

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/21

MOTIVO: Instalación de fibra óptica

APERTURA: 11 de Marzo del 2021

HORA: 09.30

EXPTE. N° 4130 – 211/21

PRESUP. OFICIAL: \$ 6.985.585,81

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.684,14

El presente pliego consta de la siguiente documentación:

1. Pliego de Bases y Condiciones Generales.
2. Pliego de Cláusulas Particulares.
3. Carta de Presentación.
4. Especificaciones Técnicas.
5. Planilla de Constatación de Datos - Declaración Jurada.
6. Planilla de cotización.

SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD

LICITACION PUBLICA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CLAUSULAS GENERALES – NORMAS LEGALES

OBJETO

ARTICULO N° 1: La presente licitación pública tiene por objeto determinar la persona/empresa que ofrece a la Administración las condiciones más ventajosas del elemento y/o servicio que se pretende adquirir y/o contratar, cuyo detalle concreto y específico figura en el Pliego de Condiciones Particulares adjunto. En caso de duda u omisión serán de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley 6021.

NORMAS QUE RIGEN LA LICITACION

ARTICULO N° 2: El presente acto licitatorio se regirá por la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; por la Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias; por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Honorable Tribunal de Cuentas; por la Ordenanza General vigentes en la materia; por el Pliego general de Condiciones y el Pliego de Condiciones Particulares. Supletoriamente, y en todo lo que no está previsto en las normas enunciadas precedentemente serán de aplicación los principios establecidos en los Códigos Civil y de Comercio.

APERTURAS DE LAS OFERTAS

ARTICULO N° 3: Las ofertas serán abiertas en la Dirección de Compras, sita en Belgrano 1342, 2° Piso, San Miguel, en presencia de las autoridades designadas e interesados que concurran al acto.

Si el día fijado para la apertura fuere feriado o asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

De lo allí obrado se levantará acta en la que se incluirán también las observaciones que merezca la regularidad del acto.

Las observaciones, reclamaciones o consultas que los proveedores deseen hacer con respecto a las bases de la licitación deberán ejecutarlas por escrito con no menos de setenta y dos (72) horas de anticipación a la fecha de apertura. El organismo licitante evacuará las consultas por medio de circulares que hará llegar a todos los adquirentes de la documentación correspondiente, antes de la apertura.

Por lo tanto, no se admitirán ni durante, ni con posterioridad al acto de apertura de las ofertas, reclamo ni observación alguna fundada en diferencias del Pliego o de información.

A partir de la hora fijada para la apertura de sobres, no se aceptarán otras ofertas, bajo ningún concepto, aún cuando el acto se hubiera demorado.

Las ofertas serán recibidas en mano, únicamente en la Dirección de Compras, hasta la hora fijada para la apertura de las ofertas.

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar aclaraciones, ampliaciones o correcciones que considere necesarias, las que deberán ser resueltas antes de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a su modificación.

Sin perjuicio de ello, el oferente deberá tener en cuenta que la omisión total o parcial de cualquiera de los requisitos establecidos en el pliego, podrá ser causal de rechazo de la oferta.

En el acto de apertura, la autoridad competente podrá desestimar las ofertas que se encuentren en las causales determinadas en el artículo 10° del presente pliego.

Los originales de las propuestas serán exhibidos a los proponentes que lo soliciten.

FORMAS DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

ARTICULO N° 4: La presentación de las propuestas se efectuará en original y duplicado, en un solo sobre cerrado, sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y que llevará como única leyenda, lo siguiente:

- N° de Licitación, expediente, etc.
- Fecha de apertura de Licitación.
- Hora de apertura de Licitación.

Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la oferta, deberán ser salvadas por el firmante, para que tengan validez.

Las omisiones parciales o totales de documentación que no sea considerada esencial, con los defectos formales en la presentación y no ameriten el rechazo de la oferta, podrán ser subsanados en los días subsiguientes al de la apertura, previo al dictado del decreto de adjudicación.

Una vez abiertas las ofertas no se permitirá que el licitante corrija las divergencias ni efectúe cambios del precio ofertado.

Asimismo queda expresamente aclarado que no se dará a conocer información alguna acerca del análisis y evolución de las ofertas hasta su comunicación, sea de precalificación o pre adjudicación.

La presentación de ofertas, significa el pleno conocimiento y aceptación, por parte del oferente, de las cláusulas particulares y generales.

REQUISITOS DE LAS OFERTAS

ARTICULO N° 5: Según lo requerido en las cláusulas particulares.

OFERTA DE IMPORTACION

ARTICULO N° 6: Además de lo indicado en el artículo 5°, cuando las cláusulas particulares permitan ofertas de productos a importar, la cotización deberá hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a) En moneda extranjera correspondiente al país de origen, o en dólares estadounidenses, debiéndose optar por una de las posibilidades.
- b) Las cotizaciones se efectuarán en condición FOB, puerto de origen, salvo que se autorizara condición CIF, puerto argentino, en cuyo caso el valor del seguro deberá cotizarse en pesos, separadamente del valor de la mercadería.
- c) Se ajustarán a las disposiciones que sobre la materia establezcan las autoridades competentes, vigentes a la fecha de apertura de la licitación. La gestión correspondiente a la liberación de derechos aduaneros, gravámenes, recargos, etc., estará a cargo del adjudicatario.
- d) Los plazos de entrega se contarán a partir de la fecha de recepción de la cara de crédito por parte del beneficiario o de acuerdo a la modalidad que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares.
- e) Cuando la mercadería adquirida deba ser instalada y a recibir en funcionamiento se establecerá en el Pliego de Condiciones Particulares los plazos necesarios para dar cumplimiento a esta obligación.

FORMACION DE LA OFERTA

ARTICULO N° 7: El proponente deberá formular oferta, por la cantidad total de cada uno de los ítems. Conforme a lo requerido en el p.c.p.

DEFECTOS DE LA OFERTA

ARTICULO N° 8: No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser la falta de totalización de cada renglón o del importe general de la propuesta u otras imperfecciones que no impidan su comparación con las demás ofertas.

ERRORES DE COTIZACION

ARTICULO N° 9: Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como válido.

En caso de error evidente, debidamente comprobado a juicio de la dependencia licitante, se desestimará:

- a) La oferta: sin penalidades si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.
- b) La adjudicación: con la pérdida del 2% del valor adjudicado si el error es denunciado o advertido después de la adjudicación.

En este último caso, la denuncia del error debe ser efectuada por el adjudicatario dentro de los tres (3) días de notificado de la adjudicación. Vencido el mismo perderá todo derecho.

RECHAZO DE OFERTAS

ARTICULO N° 10: Serán objeto de desestimación las ofertas que:

- a) Carecieran del presente pliego original.
- b) No estén firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal debidamente autorizado.
- c) Carecieran de garantía de oferta, su monto fuere inferior a lo solicitado o no se adecue a las especificaciones solicitadas al respecto.
- d) Tengan raspaduras o enmiendas sin salvar, según lo prescripto en el artículo 4°.
- e) Las determinadas en el pliego de cláusulas particulares.
- f) Carecieran del certificado de “Libre deuda Registrada” de no ser deudores alimentarios morosos, vigente al día de la apertura de la presente licitación, no se aceptará constancia de solicitud o de pedido de renovación en trámite.

Las ofertas quedarán condicionadas a la CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las ofertas, podrán surtir efecto posteriormente, si se comprobare durante el estudio de las propuestas.

GARANTIAS

ARTICULO N° 11: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- a) De la oferta, a la presentación de la misma, **1% del presupuesto oficial.**
- b) De la adjudicación, dentro de los diez (10) días de recibida la notificación correspondiente: **10% del valor total adjudicado.**
- c) De contra garantía, antes de percibir el anticipo: por el equivalente de los montos que recibirá el adjudicatario como anticipo, en las contrataciones en que los planes de financiamiento prevean tales adelantos.

En caso de mantenimiento del plazo de la garantía de oferta y vencido el plazo establecido, las propuestas se consideraran automáticamente prorrogadas en igual plazo del exigido inicialmente. El oferente deberá notificar por escrito (antes del vencimiento del plazo inicial), a la autoridad municipal, la voluntad de no prorrogar dicha ampliación; de lo contrario el plazo se renovará automáticamente.

FORMAS DE GARANTIAS

ARTICULO N° 12: Las garantías a que se refiere el artículo 11° podrán constituirse en alguna de las siguientes formas a opción del oferente o adjudicatario:

- a) En efectivo, mediante depósito en la Tesorería Municipal, el que será a su vez, depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires acompañando la boleta pertinente.
- b) En cheque certificado, contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la licitación, giro postal o bancario. En caso de optarse por el cheque, el mismo no podrá ser de pago diferido.
- c) En títulos de deuda pública nacional, bonos del tesoro emitidos por el Estado Nacional o Provincial o cualquier otro valor similar nacional, provincial o municipal, aforados a su valor nominal y siempre que se coticen oficialmente en Bolsas de Comercio. Los intereses que devengaren estos valores pertenecerán a sus depositantes.

En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por gastos que ello ocasione y por la diferencia que resultare, si se liquidaran bajo el par.

- d) Mediante fianza bancaria constituyéndose el fiador como deudor solidario liso y llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil (previa verificación por parte de la autoridad municipal).
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas, extendidas a favor de la dependencia licitante, emitidas por cualquiera de las aseguradoras oficiales o privadas que actúen en el territorio nacional, que cuenten con la aprobación de la Superintendencia de Seguros de la Nación, **certificadas por Escribano Público.**

Las garantías otorgadas en valores según inciso a), b) y c) no darán derecho a solicitar intereses ni actualización.

Todos los comprobantes de las garantías constituidos serán reservados por el organismo licitante hasta su devolución.

DEVOLUCION DE GARANTIAS

ARTICULO N° 13: Serán devueltas -mediante la solicitud por escrito-:

:

- a) Las garantías de oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los treinta (30) días corridos, siguientes al vencimiento del período de validez de oferta.
- b) La garantía de oferta del adjudicatario será devuelta una vez que el oferente haya presentado la garantía de adjudicación requerida.

El licitante podrá perder su garantía de oferta, cuando:

- Retire su oferta durante el período de validez de la misma.
- En caso de serle otorgada la adjudicación, no proceda dentro del plazo estipulado a proporcionar la garantía requerida.

La fianza bancaria o en su caso la Póliza de Seguro de Caución deberán cumplimentar las disposiciones de la Resolución N° 17047 Circular N° 1720 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y los Decretos Provinciales correspondientes que atañen a la misma todo ello bajo pena de rechazo de la propuesta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 6021 y se reglamentación.

- c) Las garantías de adjudicación dentro de los treinta (30) días de cumplida la contratación.

- Riesgo de cubrir: la garantía de cumplimiento de adjudicación cubrirá la penalidad por rescisión por culpa del contratista, según lo establecido en el presente pliego, así como todas las obligaciones por eventuales incumplimientos a cargo del adjudicatario y derivadas de la ejecución de la contratación, incluidos vicios de todo tipo y responsabilidad profesional si existiere.
Esta garantía no significa limitación alguna en la responsabilidad personal del adjudicatario.
- d) Las contra-garantías, dentro de los treinta (30) días de haberse entregado la totalidad del suministro.
- e) En el caso de los incisos a y b del Art. 12º, el oferente presentará una nota de devolución en la Dirección de Compras, acompañado de las fotocopias del depósito (y de corresponder, del cheque) efectuado, la cual a su vez le dará traslado a la Contaduría Gral., para que emita la orden de pago por la devolución requerida.

DETERMINACION DEL PRECIO

ARTICULO N° 14: El precio es el que la municipalidad pagará al adjudicatario por la totalidad de los materiales comprendidos en el objeto de la licitación. Se encontrará incluido en el precio el I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) y todo otro impuesto que deba pagar el adjudicatario en virtud de la contratación o por cualquier otra razón conexas, dispuesta en el Pliego de Condiciones Particulares.

INVARIABILIDAD DE PRECIOS

ARTICULO N° 15: Los precios establecidos en las propuestas y en la adjudicación serán invariables. Excepto en la normativa vigente.

IGUALDAD DE PRECIOS

ARTICULO N° 16: En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre 2 o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

MEJORA DE OFERTAS

ARTICULO N° 17: De existir – a criterio de la autoridad de aplicación – ofertas equivalentes en cuanto a su conveniencia, incluidos el precio o cotización, cuando la diferencia entre ellos no es significativa, o bien por cualquier otra razón de conveniencia pública fundada, podrá llamar a mejora de dichas ofertas, para que así se haga dentro del término que se fije al efecto.

FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR PROPUESTA

ARTICULO N° 18: El Intendente podrá rechazar todas las propuestas y él o la persona en quien delegue tal facultad podrán adjudicar todos o parte de los elementos licitados.

Tanto el rechazo de las propuestas, como la adjudicación parcial deberán estar debidamente fundados.

18.1 Decisión de dejar sin efecto la licitación. El Municipio podrá dejar sin efecto la contratación, en todo o en parte, sin que ello genere a favor de los oferentes derecho a reclamo o indemnización alguna.

IMPUGNACIONES

ARTICULO N° 19: Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la adjudicación dentro del término que fijen las cláusulas particulares. La providencia o no de las impugnaciones será por la autoridad competente, con intervención del departamento legal.

NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION

ARTICULO N° 20: Aprobada la adjudicación por la autoridad competente, ésta será notificada mediante comunicación telefónica / correo electrónico, a los efectos de la presentación de la garantía de adjudicación correspondiente, en la Dirección de Compras, la cual procederá a entregar la respectiva orden de compra contra la recepción de dicha garantía.

PERFECCIONAMIENTO

ARTICULO N° 21: La contratación se perfecciona con la notificación de la adjudicación indicada en el artículo anterior, y forman parte del mismo:

- a) El presente Pliego de condiciones Generales.
- b) El Pliego de condiciones Particulares.
- c) Las especificaciones técnicas cuando correspondan.

- d) El decreto de adjudicación.
- e) La oferta adjudicada.
- f) La orden de compra correspondiente.

La orden de compra no podrá ser transferida, ni cedida por el adjudicatario, sin la previa anuencia de la autoridad competente. En caso de infracción, ésta se dará por rescindida de pleno derecho.

ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

ARTICULO N° 22: Los adjudicatarios procederán a la entrega de los elementos, ajustándose a la forma, plazo, lugar y demás especificaciones establecidas en la adjudicación.

RECEPCION DEFINITIVA

ARTICULO N° 23: A los efectos de la conformidad definitiva, deberá procederse previamente a la computación de los elementos con las especificaciones del pedido y en su caso, con los resultados de los ensayos, pruebas o análisis que fuera necesario realizar para determinar si el material entregado se ajusta a lo requerido.

La conformidad definitiva se acordará dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos, salvo cuando el Pliego de Condiciones Particulares prevea la realización de pruebas, ensayos o análisis, en cuyo caso no podrá superar los veintiún (21) días.

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios los que se presumirán existentes al tiempo de la entrega de los elementos o mercaderías.

En todos casos la oficina actuante deberá presentar el informe correspondiente según el caso.

PENALIDADES

ARTICULO N° 24: Por desistimiento de oferta: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida del 1% del total de la oferta o del valor proporcional si el desistimiento es parcial.

ARTICULO N° 25: Por no-integración de la garantía de adjudicación: La no-integración de la garantía de adjudicación dentro del plazo previsto en el artículo 11° b), ocasionará la rescisión de la orden de compra, con la pérdida del total de la garantía de oferta, la que se ejecutará automáticamente.

ARTICULO N° 26: Por mora en las entregas: Las prórrogas concedidas con excepción de las que obedezcan caso fortuito o fuerza mayor, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora, equivalente al 1% del valor de lo entregado fuera del término contractual, por cada 7 días de atraso o fracción mayor de 3.

Cuando se trate de provisiones que provean entregas diarias de víveres u otros artículos perecederos, se aplicará una multa del 1% directo del valor de los elementos o efectos no entregados, con rescisión de la contratación si el incumplimiento supera los 3 días.

ARTICULO N° 27: Rescisión: Vencido el plazo de cumplimiento de la orden de compra o de las prórrogas que se hubieran acordado sin que los elementos fueran entregados de conformidad, ésta quedará rescindida de pleno derecho por la parte no cumplida, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial.

Ello ocasionará la pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida y además, en el caso de haberse acordado prórroga, la multa correspondiente.

ARTICULO N° 28: Afectación de multas: Las multas o cargos que se formulen afectarán por su orden:

- a) A los intereses de la contratación o de otras contrataciones entre la Municipalidad y el proveedor, y que estuvieran reconocidas o liquidadas para su pago.
- b) A las facturas emergentes de la orden de compra, que estén al cobro o en trámite.
- c) A la correspondiente garantía.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO N° 29: Serán por cuenta del adjudicatario cuando correspondan, los siguientes gastos:

- a) CAAITBA. LEY 13753: Conforme a lo determinado por la CAAITBA (Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Prov. de Bs. As.), el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley 12490 artículo 26° inc. i – modificado por ley 13753, “en toda obra pública, mediante contrato con terceros por la Pcia. de Bs. As., los Municipios y los Entes descentralizados provinciales y municipales, en

jurisdicción provincial, por la encomienda de relevamiento, estudio, anteproyecto, proyecto, dirección, asesoramiento o ejecución desarrollada por profesionales contemplados en esta Ley, se deberá realizar el aporte del 10% de los honorarios profesionales resultantes a la Caja, de acuerdo a su tipología o escalas referenciales vigentes al momento. Este aporte estará a cargo de quien contrate con el Estado provincial o municipal la ejecución de la obra, es decir el tercero contratista...”. Los aportes deberán ser abonados por la contratista y por el representante técnico y los tiques expedidos por la Caja, conforme lo dispuesto por los artículos 31° y 32° de la Ley, con las boletas de pago correspondientes, calculados sobre los honorarios que surjan del monto básico del contrato y los adicionales si los hubiere, serán presentados en la Contaduría Gral. del Municipio de San Miguel.

- b) Gastos de protocolarización del contrato cuando se previera esa formalidad.
- c) Los que especialmente se determinen en el Pliego de Condiciones Particulares.
- d) Todo otro gasto atinente.

ARTICULO N° 30: Aplicación leyes de compra nacional y/o provincial: Inclusión de obligatoriedad de contratar bajo el Régimen de las normativas de fomento de la industria nacional y provincial.

ARTICULO N° 31: Contratación Veteranos de Malvinas: De acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza 42/2004 del H.C.D., se establece que las empresas adjudicatarias, deberán dar prioridad, cuando las condiciones del servicio se lo permitan, a la contratación de ex combatientes veteranos de la guerra de las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur, con domicilio real en el Partido de San Miguel.

ARTÍCULO N° 32°: Las cuestiones que se susciten con motivo de esta Licitación se someterán ante el fuero en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Gral. San Martín, en la Provincia de Buenos Aires.

SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 14/21

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO N° 1: OBJETO: Llámase a Licitación Pública para determinar las personas o Empresa que ofrezca a la administración municipal las condiciones más ventajosas por la instalación de la red de fibra óptica en los diferentes foros de Presupuesto Participativo, según Anexo I, y planilla de cotización adjunta.

ARTICULO N° 2: PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.985.585,81

ARTICULO N° 3: PLIEGOS:

Consultas/Venta de pliegos: Entre los días 25 de febrero al 03 de marzo de 2021 de 9.00 a 13.00 horas, en Dirección de Compras.

Valor pliego: \$ 7.684,14

ARTICULO N° 4: FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 11 de Marzo del 2021, 09.30 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

ARTICULO N° 5: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las ofertas que efectúen los concurrentes a la licitación se presentarán de la forma establecida en el Artículo N° 4 del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales – Normas Legales, en la Dirección de Compras hasta la hora dispuesta para la apertura, sita en Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel. El oferente deberá integrar y organizar su oferta, siguiendo el inciso que refiere la documentación requerida a continuación:

- a) Recibo original de adquisición del pliego licitatorio, emitido por la Tesorería Municipal.
- b) Carta de presentación con carácter de declaración jurada, según modelo adjunto al presente pliego.
- c) Pliego original firmado y sellado en todas sus fojas.
- d) Garantía de oferta por el 1% del presupuesto oficial, de acuerdo a lo exigido en los artículos 11° y 12° del P. C. G. y 7° del P.C.P.
- e) Print de pantalla de estado de cuenta tributario. La oferta quedará condicionada a la consulta on line de la situación fiscal del oferente según Resolución General 4164. E/2017 Afip. Según artículo 20 P.C.P.
- f) Copia del Certificado de “Libre deuda Registrada” expedida por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, vigente al día de apertura de la presente licitación, no se aceptará constancia de solicitud o de pedido de renovación en trámite.
- g) Domicilio real y legal del oferente, siendo requisito indispensable que este último se fije en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
- h) Planilla de cotización, con precio unitario y total en pesos, por renglón, expresado en números. Importe general de la propuesta en pesos, expresado en números y letras.
- i) Antecedentes de proyectos similares, según artículo 22° P.C.P.
- j) Fotocopia formulario 931 SUSS. Certificado por escribano
- k) Listado de vehículos y/o equipos afectados a la obra.
- l) Seguros según artículo 23° P.C.P.
- m)

En el Acto de Apertura serán excluidos automáticamente aquellos oferentes que no incluyan en su propuesta lo requerido en los puntos **c), d), y f)**, dejando constancia de ello en el Acta.

ARTICULO N° 6: MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener sus propuestas durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días a contar de la fecha de apertura de la presente licitación, transcurrido dicho tiempo, se considerará mantenida la oferta por un plazo similar, salvo manifestación expresa en contrario antes de su vencimiento.

El incumplimiento del plazo mencionado anteriormente o el no-sostenimiento de los precios, ocasionará la pérdida de la garantía de oferta.

ARTICULO N° 7: GARANTÍAS: Se tendrán en cuenta las garantías previstas en el artículo N° 11 del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales – Normas Legales.

ARTICULO N° 8: FORMAS DE GARANTÍAS:

- **8.1 De oferta:** Será del 1 % del Presupuesto Oficial, en las formas especificadas en el artículo N° 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales
- **8.2 De adjudicación:** Será del 10 % del importe total adjudicado y será integrada en las formas especificadas en el Art. 12°, Pliego de Bases y Condiciones Generales, la cual deberá ser presentada contra entrega de la orden de compra.
- **8.3 De impugnación:** Como presupuesto formal para la viabilidad de cada una de las impugnaciones o recursos que se pretendan deducir, los oferentes deberán formalizar un depósito en efectivo por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial, en la Tesorería Municipal. Dicho valor será reintegrado al concurrente sólo en el caso que la impugnación prospere, en cuyo caso no se abonará interés alguno en su devolución.

ARTICULO N° 9: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA: Se tendrán en cuenta las previstas en el artículo N° 13 del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales – Normas Legales.

ARTICULO N° 10: COTIZACIONES: Las cotizaciones se efectuarán teniéndose en cuenta que en el monto cotizado de considerarán incluidos todos los impuestos vigentes, responsabilidad civil, beneficios, cargas sociales, gastos de personal, mano de obra, viáticos, gastos indirectos, gastos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del elemento, incluido el I.V.A., a cuyo efecto el comitente será considerado como “Consumidor Final”. Con respecto a los centavos los mismos se expresarán solo con dos décimos. No se aceptará la presentación de alternativas de los ítems requeridos en la planilla de cotización.

ARTICULO N° 11: PLAZO PARA IMPUGNAR: El plazo para formular las impugnaciones, será de un (1) días y deberá integrarse según lo establecido en el artículo 8.3 del P.C.P.

ARTICULO N° 12: CONDICION DE PAGO: dentro de los 15 días de la fecha de su correspondiente factura del monto del contrato que se amortizara en forma proporcional en los certificados subsiguientes.

ARTICULO N° 13: PLAZO DEL EJECUCION: 30 días, a partir de la recepción de la orden de compra

ARTICULO N° 14: CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y DE LA CIRCUNSTANCIA DE LA CONTRATACIÓN: El oferente estudiará detenidamente este Pliego de Bases y Condiciones, sus Cláusulas, Especificaciones y Anexos, si los hubiere, quedando establecido, por el sólo hecho de participación de la Licitación, que habrá interpretado sin dudas su exacto alcance y el justo significado de todos sus términos, siendo apreciado las condiciones de hecho y derecho, bajo la que tratarán las prestaciones, así como las dificultades y contingencias que tendrán que superar, no pudiendo alegar desconocimiento o error al respecto.

ARTICULO N° 15: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL:

15.1 Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Municipio de San Miguel, debiendo solicitar la constancia de inscripción en un plazo no menor a las 48 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación pública.

15.2 En caso de no estar registrados como proveedores del municipio, podrán iniciar el trámite de inscripción como mínimo con 96 horas hábiles de antelación a la fecha de apertura, rigiendo las mismas normas que las establecidas en el punto 16.1.

ARTICULO N° 16: DE LOS OFERENTES: Podrán concurrir como oferentes al presente llamado a licitación, las sociedades constituidas conforme a las disposiciones de la ley nacional 19.550 (de sociedades comerciales) y sus modificatorias. Además podrán concurrir como oferentes ya sea en forma individual o asociada en consorcio, las personas físicas y/o sociedades de hecho.

16.1 A exclusivo juicio de la Municipalidad de San Miguel, los proponentes deberán reunir suficiente capacidad civil, técnica, administrativa y financiera. El Municipio se reserva el derecho de solicitar a los oferentes todos los elementos que considere necesarios para determinar experiencia comprobable para dar cumplimiento al artículo 17°.

ARTICULO N° 17: DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE: No serán aceptados como oferentes quienes:

17.1 Se encuentren comprendidos en algunas de las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con la Municipalidad, conforme lo prescrito por la Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias).

17.2 Se encuentren inhabilitados por condenas judiciales.

17.3 Se hallen quebrados mientras no obtengan su rehabilitación y los concursados.

17.4 Estén suspendidos en algún Registro de Proveedores de cualquier organismo oficial.

Tales inhabilitaciones serán también de aplicación a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales se encontraran comprendidos en dichas causales o se hubieran desempeñado como directores, síndicos, socios mayoristas o representantes legales que se encuentren comprendidos en dichos supuestos.

De igual modo, no serán aceptados como oferentes quienes en forma individual o las sociedades que hubieren integrado, hayan sido objeto de rescisión por su culpa de contratos públicos de obra, concesión o servicio, estén excluidos de los Registros de Proveedores de la Municipalidad o del Ministerio respectivo de la Provincia de Buenos Aires, por sanciones suspensivas o expulsivas atribuibles a su comportamiento contractual.

ARTICULO N° 18: EFECTOS DE LOS IMPEDIMENTOS: Cuando se constatare que el proponente estuviere alcanzado por alguno de los impedimentos prescritos en los artículos 17° y 18° del presente, a la fecha de la presentación de las propuestas o cuando siendo el impedimento sobreviniente, no lo hubiere denunciado oportunamente, procederá lo siguiente:

18.1 Rechazo de la propuesta con pérdida de la garantía de oferta, en el lapso que va entre la apertura de la Licitación y el perfeccionamiento de la adjudicación.

18.2 La anulación de la orden de compra, con pérdida de la garantía y la indemnización de los daños y perjuicios, cuando el impedimento se advirtiere después del perfeccionamiento de la adjudicación.

ARTICULO N° 19: DOMICILIO LEGAL Y NOTIFICACIONES: Para los oferentes cuyo domicilio legal esté fijado fuera del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en caso de resultar adjudicatarios, deberán fijar domicilio legal en ésta, dentro de las 96 horas de recibida la orden de compra y notificar por escrito a la Dirección de Compras el nuevo domicilio legal.

La Municipalidad fijará su domicilio en el Palacio Municipal sito en la calle Sarmiento 1551, San Miguel, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires.

Los domicilios así declarados se considerarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no se constituyan nuevos en su reemplazo.

Las notificaciones serán válidas siempre que se efectúen en alguna de las siguientes formas:

19.1 Personalmente en el expediente, con constancia de la fecha e identificación del interesado, apoderado o representante legal, en las mismas actuaciones.

19.2 Por telegrama colacionado o carta documento con aviso de recepción dirigido al domicilio legal constituido.

ARTICULO N° 20: SITUACIÓN FISCAL: Rige la “*Resolución General 4164. E/2017. Sector Público.*

Proveedores. Incumplimientos Fiscales” implementada por la AFIP con vigencia a partir del 01/12/17. Decretos N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios y N° 1030/16. Incumplimientos tributarios y/o previsionales. Resolución General N° 1.814 Certificado y sus modificaciones “certificado fiscal para contratar”. Su sustitución.

20.1 Se solicita que los oferentes antes de hacer su presentación verifiquen su “**SISTEMA DE CUENTAS TRIBUTARIAS - CONTRIBUYENTE. Entrar en Afip con clave fiscal. (Sistema de Cuentas Tributarias. Cuenta corriente. Estado de cumplimiento) – Imprimir pantalla.**

ARTICULO N° 21: CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA: Rigen las establecidas en el art. 10° del Pliego de cláusulas generales.

21.1 La oferta quedará condicionada al resultado que se obtenga de la consulta on-line por parte del Municipio sobre la existencia o no de incumplimientos tributarios y/o previsionales de los proveedores en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

21.2 En caso de no estar activas las herramientas informáticas, esta consulta será realizada en el momento oportuno.

21.3 Hecha la consulta, si la firma oferente registrara incumplimientos ante Afip, contará con dos (2) días hábiles para su regularización. Transcurrido dicho período y de persistir la irregularidad, la oferta será rechazada en su oportunidad.

ARTICULO N° 22: ANTECEDENTES:

El proveedor deberá presentar en la presente licitación documentación que avale haber realizado proyectos similares en Organismos Gubernamentales o empresas privadas.

ARTICULO N° 23: SEGUROS: El oferente deberá presentar:

23.1 Cobertura para todo el personal afectado al servicio conforme la ley de ART para accidentes de trabajo o enfermedad profesional, acompañando nómina del personal asegurado por la respectiva ART.

23.2 Seguro de vida personal de los técnicos afectados al proyecto.

23.3 Cláusula de no repetición a favor de la Municipalidad de San Miguel por el monto de \$ 500.000 por cada técnico.

23.4 Seguro de responsabilidad civil.

ARTICULO N° 24: RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES:

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales o municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses, en caso de cometer cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

El adjudicatario será directamente responsable de cualquier acción que se promueva contra el Municipio con motivo del servicio que preste.

ARTICULO N° 25: SEGURIDAD EN LAS OBRAS:

El Contratista deberá señalizar y proteger convenientemente, mediante los elementos establecidos a ese fin, los obstáculos e interrupciones que existan en la zona de tránsito de personas y vehículos. Todos los señalamientos y protecciones se mantendrán durante el tiempo que demande la ejecución de los trabajos. El no cumplimiento de lo expresado en este artículo hará pasible al contratista de una multa igual al 0,5% del monto de la contratación y del 1% por cada día de demora en señalizar y proteger la Obra convenientemente a juicio de la Inspección.

ARTICULO N° 26: F931 - LISTADO DE PERSONAL:

El adjudicatario deberá presentar el listado de personal afectado a la obra el cual deberá estar contemplado en el formulario 931 SUSS.

ARTICULO N° 27: INSPECCIÓN, FISCALIZACIÓN:

El Municipio se reserva el derecho de inspeccionar y fiscalizar, personas y modos de trabajo del adjudicatario, teniendo en cuenta las normas vigentes.

ARTICULO N° 28: IMPUGNACIONES:

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la adjudicación dentro del término de cuarenta y ocho horas mediante la presentación por Mesa de Entradas del Municipio de San Miguel. La providencia o no de las impugnaciones será, por la autoridad competente, con intervención del departamento legal.

ARTICULO N° 29 - CIRCULARES, CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la presente licitación, deberán ser efectuados mediante circular debidamente emitida por la Municipalidad y notificado a cada oferente.

29.1 todo oferente que tenga dudas sobre cualquier parte de documentos o contenidos del pliego de la presente licitación, podrá solicitar aclaraciones, siempre que sean efectuadas hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

29.2 Las circulares formarán parte de los Pliegos de Bases y Condiciones. Por lo tanto no se admitirán ni durante, ni con posterioridad al acto de apertura de las ofertas, reclamo ni observación alguna, fundada en diferencias del pliego de información

ARTICULO N° 30: INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE: Toda información requerida a los oferentes será proporcionada con carácter de declaración jurada. El contratante podrá

disponer la realización de inspecciones o auditorias con el objeto de comprobar su veracidad. Cualquier falsedad comprobada implicará, automáticamente, el rechazo de la oferta.

ARTICULO N° 31: ADJUDICACIÓN Y PERÍODO DE PRESTACIÓN:

- **31.1** La pre adjudicación sugerida, se efectuará a través de la Unidad Ejecutora, y recaerá sobre el oferente que, a criterio de la citada, cumplimente con lo exigido.
- **31.2** Los servicios registrarán desde la fecha de la recepción de la orden de compra.
- **31.3** Terminado el servicio al 31 de Diciembre de 2020, en el caso que la licitación para el nuevo ejercicio se hallara en proceso, se deberá continuar con el servicio por un período no mayor a los 60 días, o hasta tanto la nueva licitación se hubiere adjudicado efectivamente, lo que ocurra primero.

ARTICULO N° 32: ORDEN DE PRELACIÓN:

Para todos los efectos, se establece como orden de prelación las cláusulas particulares sobre las cláusulas generales, en caso de discordancia o modificaciones entre sí



LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/21
CARTA DE PRESENTACIÓN

El oferente deberá adjuntar una carta de presentación en carácter de declaración jurada en hoja con membrete de la empresa conforme al siguiente modelo:

San Miguel,..... de de

Sr. Intendente Municipal
Dr. Jaime Méndez
Municipalidad de San Miguel

De nuestra mayor consideración:

En Relación a la presente Licitación Pública N°..... /21, para
“.....” (Nombre del firmante),
..... (D.N.I)....., representante legal
de (Nombre de la empresa); que constituye
domicilio real
en....., y
legal en garantiza la veracidad y la exactitud de todas
sus manifestaciones, en carácter de **DECLARACIÓN JURADA**, asumiendo el compromiso de
actualizarlas y autorizando a la Autoridad de Aplicación a requerir las informaciones pertinentes
relacionadas con la oferta presentada, a organismos oficiales y a cualquier otra persona, firma, sociedad u
organismo. Declaramos:

- a) Someternos a los Tribunales Ordinarios que corresponden a la jurisdicción del organismo licitante.
- b) No tener litigios pendientes. (En caso de tenerlos detallar las partes del mismo y del monto reclamado), como así tampoco ninguno de los oferentes o integrantes de la sociedad y de su órgano directivo están incurso en procesos de quiebra o concursos preventivos, ni tienen en trámite procesos judiciales o administrativos, sentencias judiciales o sanciones administrativas, que puedan tener como consecuencia previsible ejecuciones o a la inhibición general de bienes.
- c) No estar comprendidos en ninguna de las inhabilidades indicadas en el presente pliego, haciendo constar además, que no tenemos juicios pendientes con la Municipalidad de San Miguel u otros Municipios bonaerenses, y/o la Provincia de Buenos Aires, sea como actor o demandado. (En el caso de estarlo indicar el importe comprendido en el pleito y su objeto).
- d) Las Instituciones bancarias con las que operamos son: (banco, tipo y n° de cuenta)
.....
..... y autorizamos a la Municipalidad de San Miguel a pedir referencias económicas financieras a las mismas.
- e) Estamos inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Miguel bajo el número....., y declaramos contar con la documentación actualizada al día de la fecha.

PLANILLA DE CONSTATACIÓN DE DATOS

DECLARACIÓN JURADA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/21

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				
DOMICILIO COMERCIAL	CALLE	N°	LOCALIDAD	COD.POSTAL
TELEFONO	N°		DIRECCION E-MAIL	
DOMICILIO LEGAL	CALLE	N°	LOCALIDAD	COD.POSTAL
TELEFONO	N°		DIRECCION E-MAIL	
DOMICILIO REAL	CALLE	N°	LOCALIDAD	COD. POSTAL
TELÉFONO	N°		DIRECCION E-MAIL	
GARANTIA	TIPO Y N°		IMPORTE	
N° C.U.I.T.	N° INGRESOS BRUTOS		N° CONVENIO MULTILATERAL	

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA COMUNA.	N°	EXPEDIENTE N°

Declaro bajo juramento que los datos consignados precedentemente, son auténticos, así como también haber tomado conocimiento de lo determinado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, de la presente Licitación Pública, y me someto expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires.

Firma	
Aclaración	

Anexo 1

Normas Generales

- El oferente deberá presentar documentación que avale haber realizado como mínimo 4 proyectos similares en Organismos Gubernamentales o Empresas Privadas. (Excluyente)
- Se valorará el mejor proyecto alternativo superador, dentro del presupuesto oficial. La Dirección Gral. De tecnología evaluará el mejor proyecto.
- El oferente debe estar inscripto como empresa TIC en la Enacom. (Exluyente)
- El proyevto debe estar inscripto por un Ingeniero matriculado en el COPITEC (Exluyente)
- El tiempo máximo de finalización del proyecto es de 30 días a partir de la recepción de la Orden de Compra.
- Los planos con los que deben trabajar para la conectividad de las cámaras están en las especificaciones técnicas. El adjudicatario deberá presentar cronograma de tareas detallando los tiempos de instalación por cada camara con el tendido de fibra optica a instalar. En caso de exceder el plazo estipulado, se aplicará una multa del 10% sobre el costo totale de la licitation. (Excluyente)
- El adjudicatario deberá presentar los planos de final de obra al término de cada Foro con la siguiente información: (Excluyente)
 - o Recorrido de fibra y conexión en las cajas de empalme.
 - o Identificación de los pelos utilizados
 - o Identificación de fusiones
 - o Medición de la fibra óptica y vinculación con la fibra ya existente. (Formato digital)
- El oferente deberá presentar la siguiente documentación: (Excluyente)
 - o ART
 - o Seguro de vida personal de los técnicos afectados al proyecto.
 - o Cláusula de no repetición a favor de la Municipalidad de San Miguel por el monto de \$ 500.000 por cada técnico.
 - o Seguro de responsabilidad civil

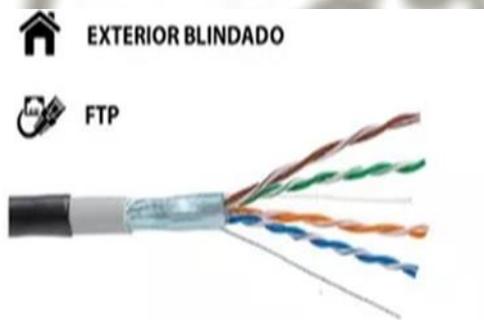
- La instalación deberá realizarse de manera segura para evitar fallos que puedan ocasionar cortes de servicio de la Fibra Óptica existente.

Especificaciones Técnicas

Item 1) Materiales cableados y fichas rj45.

Fibra Óptica ADSS tipo Furucawa o superior. Se adjunta documentación.

Cable UTP Exterior autoportado blindado. Furucawa o superior



RJ45 categoría 5e AMP Commscop blindada o superior



Item 2) Dispositivos Electrónicos. SW tipo Cisco SG110D o superior.



Marca: Cisco

- Modelo: SG110D-08

- Cantidad de Puertos: 8

- Memoria RAM: 128 MB

- Memoria Flash: 128 MB

- Tabla de direcciones MAC: 4000 entradas

- Capacidad de conmutación: 16 Gbit/s

- Energía sobre Ethernet (PoE): No

- Número de colas 4

- Montaje en rack: No

- Cables incluidos: Corriente alterna

- Color del producto: Negro

- Indicadores LED: Sí

Puertos e Interfaces

- Puertos tipo básico de conmutación RJ-45 Ethernet:
Gigabit Ethernet (10/100/1000)

- Cantidad de puertos básicos de conmutación RJ-45
Ethernet 8

- Tecnología de cableado ethernet de cobre: 10BASE-T, 100BASE-TX, 1000BASE-T

Media Converter Trendnet TFC-110S20 D3 10/100 SM CONECTOR SC 20KM.

Convertidor TX de 100Base-FX a fibra SC monomodo de longitud de onda dual 100Base-TX
TX: 1310 RX: 1550

Estándar IEEE 802.3 10Base-T IEEE 802.3u 100Base-TX, 100Base-FX

Compatibilidad con tamaño de estructura Ethernet estándar (Hasta 1522byte)

Medios de Red

100Base-TX: Cat. 5 EIA/TIA-568 100-ohm UTP/STP, hasta 100m

100Base-FX: Single-mode fiber optic cable 9/125 μm or 10/125 μm , hasta 20km

Protocolo CSMA/CD

Puertos 1 x 10/100Base-TX 1 x 100Base-FX single-mode bi-directional fiber (simplex SC-type)

Interruptor Dip FX: modo a dos caras (medio/por completo)

Velocidad de transferencia 100 Mbps (half-duplex) 200 Mbps (full-duplex)

LED de diagnóstico Por la Unidad: poder

Consumo eléctrico 2 Vatios (máx)

Dimensiones 120 x 88 x 25mm (4,7 x 3,46 x 0,98 pulgadas)

Peso 354g (12,5 onzas)

Temperatura Operación: 0° ~ 50° C (32° ~ 122° F) Almacenamiento: -25° ~ 70° C (-13° ~ 158° F)

Humedad Máx. 90% (sin condensación)

Emisiones de seguridad Emissions FCC,CE

Medias SMF

Longitud De Onda TX: 1550nm RX: 1310nm

Pout (dBm) -14 ~ 8 Sensibilidad -31 ~ 0 Alimentazione 18

Distancia 20km



Media Converter Trendnet TFC-110S20 D5 10/100 SM CONECTOR SC 20KM

Convertidor TX de 100Base-FX a fibra SC monomodo de longitud de onda dual 100Base-TX
TX: 1550 RX: 1310

Estándar IEEE 802.3 10Base-T IEEE 802.3u 100Base-TX, 100Base-FX

Compatibilidad con tamaño de estructura Ethernet estándar (Hasta 1522byte)

Medios de Red

100Base-TX: Cat. 5 EIA/TIA-568 100-ohm UTP/STP, hasta 100m

100Base-FX: Single-mode fiber optic cable 9/125 μm or 10/125 μm , hasta 20km

Protocolo CSMA/CD

Puertos 1 x 10/100Base-TX 1 x 100Base-FX single-mode bi-directional fiber (simplex SC-type)

Interruptor Dip FX: modo a dos caras (medio/por completo)

Velocidad de transferencia 100 Mbps (half-duplex) 200 Mbps (full-duplex)

LED de diagnóstico Por la Unidad: poder

Consumo eléctrico 2 Vatios (máx)

Dimensiones 120 x 88 x 25mm (4,7 x 3,46 x 0,98 pulgadas)

Peso 354g (12,5 onzas)

Temperatura Operación: 0° ~ 50° C (32° ~ 122° F) Almacenamiento: -25° ~ 70° C (-13° ~ 158° F)

Humedad Máx. 90% (sin condensación)

Emissiones de seguridad Emissions FCC,CE

Medias SMF

Longitud De Onda TX: 1550nm RX: 1310nm

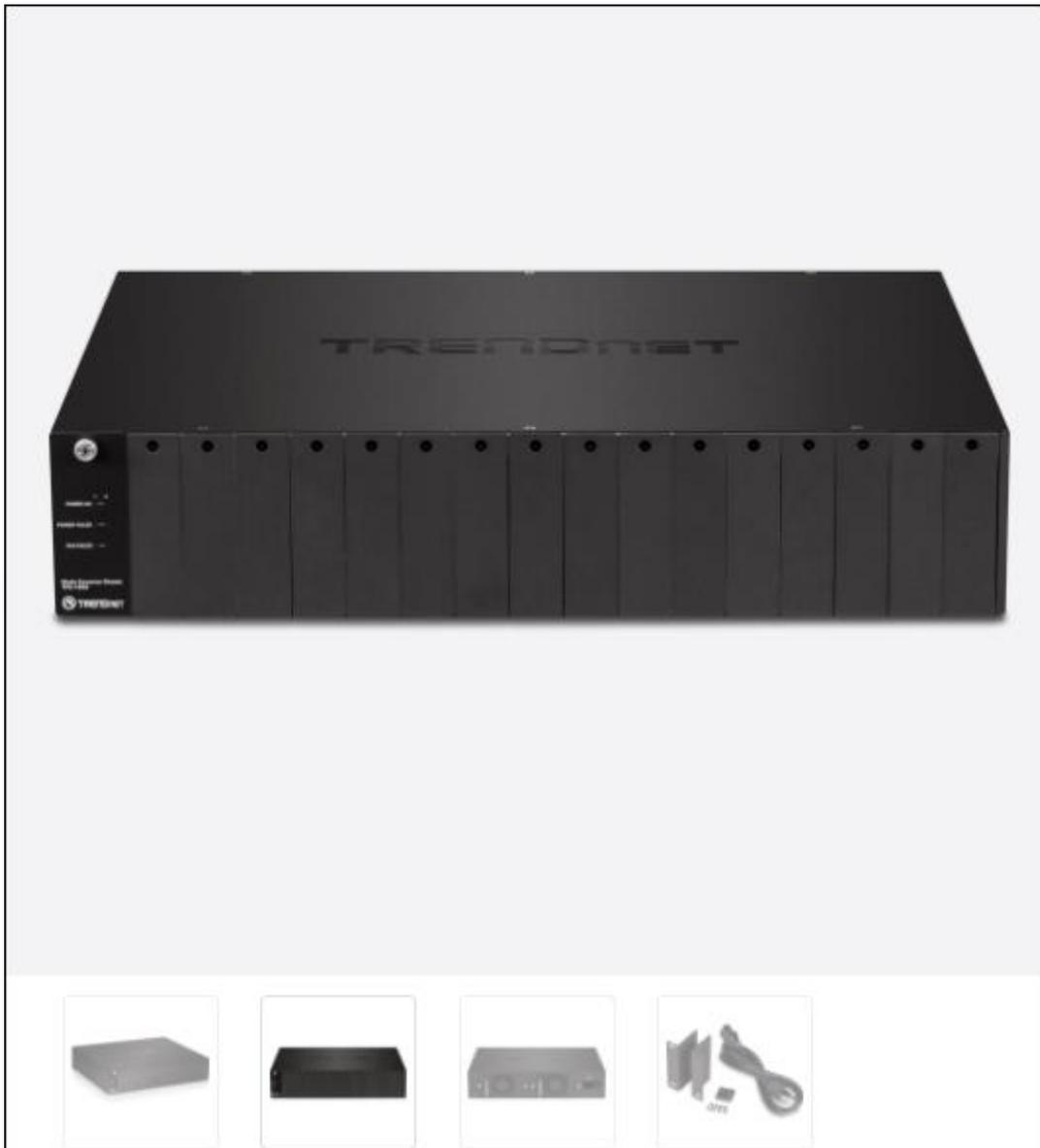
Pout (dBm) -14 ~ 8 Sensibilidad -31 ~ 0 Alimentazione 18

Distancia 20km



Sistema de chasis Trendet para convertidor de fibra de 16 bahías

SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD



TFC-1600

Chasis de fibra hot-swappable de 16 compartimientos con soporte para SNMP (con TFC-1600MM).

Con una fuente de alimentación eléctrica redundante opcional (TFC-1600RP)

Los media converter tienen que ser compatible con este chasis (excluyente)

Ítem 3) Mano de obra y materiales para la instalación de la FO, Cable UTP blindado auto soportado e instalación de gabinetes.

- Fibra Óptica ADSS SM ITU G652-D auto soportada de 6 hilos TIPO FURUCAWA o SUPERIOR Incluye herraje y morsetería para fijación en tendido aéreo sobre columnas metálicas de alumbrado público existente propiedad del municipio.
- Provisión, instalación y preparado de caja de empalme nueva de 24 hilos 3M O SUPERIOR, con bandeja porta fusiones de hasta 24 fusiones: preparado de punta de cable, pelado, armado de bandeja, fusiones, mediciones.
- Aperturas y Cierres de cajas de empalmes existentes necesarios. Fusiones y mediciones de los enlaces en servicio.
- Manipulación de fibra óptica en servicio. Medición de potencia de redes con instrumental power meter y OTDR
- Provisión, instalación y preparado de caja de empalme de 24 hilos con bandeja porta fusiones de hasta 24 empalmes TIPO 3 M.
- El Preparado de punta de cable de fibra óptica para fusión. Pelado, limpieza y cortado de hilo de fibra óptica con herramienta de precisión kleaver para empalme.
- Preparado de cassette / bandeja porta fusión de empalme de fibra óptica, con pigtail de fibra óptica single mode conector SC 1 metro longitud
- . Fusiones de hilos de fibra óptica con máquina fusionadora de alineación por núcleo electrónica.
- Colocación de manguito termocontraible de 60mm con alma metálica
- Colocación y energizado de gabinetes METALICO IP65 300*300*160. Incluye herraje y morsetería para fijación para caja de servicio.
- 27 gabinetes con sus componentes eléctricos los provee la Municipalidad y 1 gabinete completo el adjudicatario.
- Tendido de cable eléctrico / preformado: por cada cámara de CCTV. Incluye la provisión el cable tipo taller 2x1mm y los morcetos de derivación.
- La puerta del gabinete debe quedar hacia la calle, para un fácil acceso al mantenimiento del mismo. Instalado arriba de la cámara y por debajo del artefacto eléctrico. Esto se verá en cada caso según la columna de luminaria.

- Provisión, instalación, configuración y puesta en marcha de equipamiento red de datos municipal: switch tipo cctv.
- Puesta en marcha de los servicios.
- Armado de protocolo y certificado de mediciones por continuidad de hilo de fibra con instrumental de precisión: power meter / OTDR.: Medición de Longitud Óptica y Medición de Atenuación y Potencia
- Instalación y provisión de 15 Ménsula / brazo extensor de 80 cm para CCTV.El Municipio provee de 15 ménsulas/brazo extensor.
- Cassette de FIBRA ÓPTICA plástico porta fusiones hasta 24
- Pigtail de fibra óptica 1m SM simplex con conector SC/PC (azul)
- Patchcord de fibra óptica 1m SM simplex con conector SC/PC (azul)
- Patchcord de cobre RJ45 Cat 5e 0.50m TIPO Furukawa
- Cable F/UTP 4 pares trenzados EXTERIOR, mayado, doble vaina con tensor de acero Cat. 5e TIPO FURUCAWA O SUPERIOR
- Ficha conectora plug macho RJ45 Cat. 5e blindado TIPO AMP O SUPERIOR + capuchón plástico.
- La electrónica media converter 1 HILO 20 km 10/10 SC SM TIPO TRENDNET o SUPERIOR ,compatible con sistema de chasis para convertidor de fibra de 16 bahías Trendet.Se adjunta foto.
- La electrónica switch Tipo CISCO SG110D-8 (no PoE) 8 PORTS o SUPERIOR.
- 15 SOPORTE BRAZO HIERRO pintado para CÁMARA con alcance de 80 CM, provisto por la Municipalidad.15 provistos por el adjudicatario.
- Conjunto de MORDAZA RETENCIÓN UTP y soporte montaje para MORDAZA RETENCIÓN UTP
- colocación de ménsulas PKS-10y morcetos de suspensión PKS-30 (IND.NAC.KC)
- colocación de preformados de retención/PINZA DR-1500 con Rack TU NYLON (IND.NAC.KC).
- colocación de cruz de ganancia porta cable de 500mm. (IND.NAC.KC).
- Armado de ganancia / REALIZAR RETENCION EN CADA PORTA GANANCIA
- INST. CABLE FO EN PORTA GANACIA
- Tendido de cable F/UTP
- Tendido de cable eléctrico / preformado

-

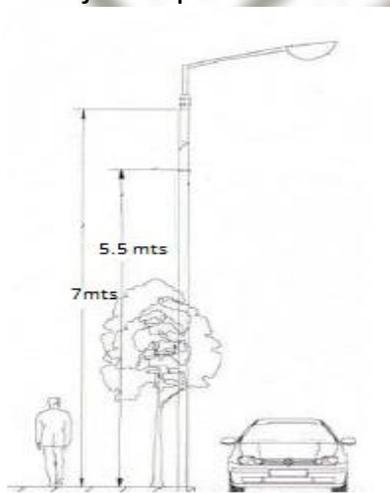
La Municipalidad provee de los siguientes Materiales.

- 15 soportes de cámaras. Especificación técnica Item 1.
 - 27 gabinetes completos. Especificación técnica Item 1.
 - Fibra óptica adss 3.480.mts.
- .

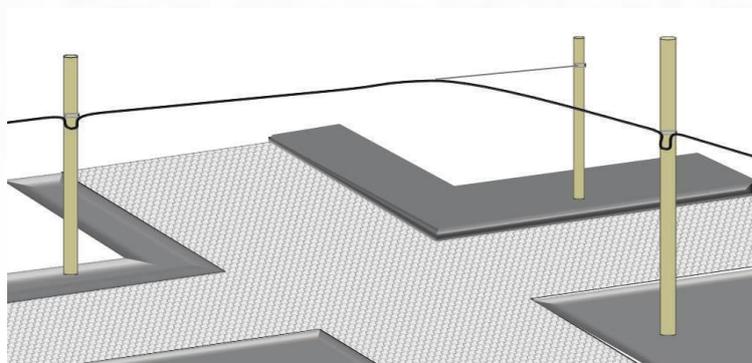
Altura del tendido

El tendido de la Fibra Óptica deberá realizarse por debajo del tendido eléctrico según normas de la Asociación Electrotécnica Argentina (95201).

La altura de instalación será de 5,5 metros. Para los casos donde las luminarias no lo permitan se autorizará a instalación a 1metro por debajo del pescante de la luminaria.



Cruce de calles Tipo Americano.

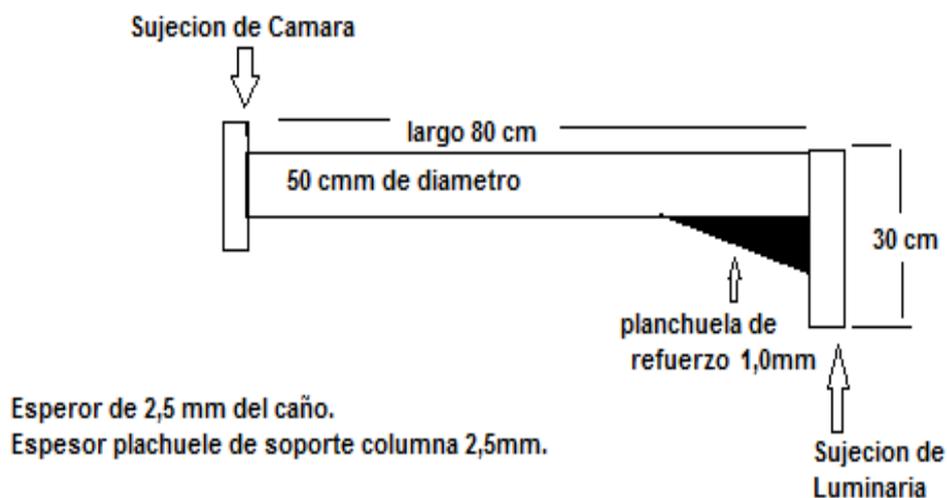


Se deberá minimizar al máximo los cruces de calle. Aquellos que se lleven adelante deberán ser Cruces americanos, nunca en diagonal.

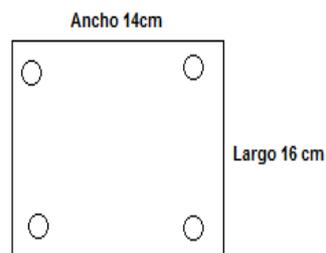
Instalación de la Cámara de Video.

- La cámara de video se deberá instalar con cable utp blindado y en sus extremos las fichas Rj45 blindadas. (Excluyente)
- También se deberá colocar un Cable ERPLA normalizado 1x 2,5 mm² VER-AMA VC-40 CIN010025, para la puesta a tierra del gabinete. (Excluyente).
- La orientación esta sujeta la Dirección General de Seguridad.

Ítem 4) Soporte / Ménsula de Cámara.



Soporte de cámara en brazo



Esperor de la planchuela de sujecion de la camara:2,0mm.
4 perforaciones para la instalacion de la camara.

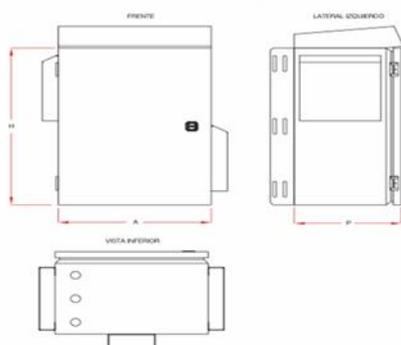
El color del brazo completo tiene que ser igual al de la Luminaria.

Ítem 5) Gabinete completo, Con sus componentes eléctricos.



CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- El cuerpo está construido en una sola pieza (monoblock) en chapa de acero y soldado de forma continua.
- Esta línea de gabinetes poseen perforaciones en sus laterales para generar una ventilación cruzada, las mismas están protegidas para una trampa de agua metálica, este diseño cuenta con la posibilidad de instalar ventiladores.
- Previo al pintado se realiza el siguiente proceso para alargar su vida útil en exteriores, tratamiento de desengrase, fosfatizado y pasivado, para evitar la oxidación.
- Se pinta con pintura del tipo electroestático en polvo de resina de poliéster texturizado al horno de color beige (RAL7032), asegurando un espesor mínimo de 90 micrones.
- **Burlete de poliuretano inyectado** en continuo sobre la misma pieza. Brindando excelente adhesión, durabilidad, elasticidad y resistencia a las inclemencias del clima como temperatura y humedad. Las arandelas de las cerraduras son de "EPDM" elastómero de etileno propileno que garantiza durabilidad y elasticidad (Similares a las utilizadas en la industria automotriz).
- Las bisagras y cerraduras son de Zamac y, al igual que los tornillos de sujeción, están zincados en color negro.
- Las cerraduras son de tipo moneda de 1/4 de vuelta, internamente se engrasan y se coloca un o'ring de acrílico nitrilo para mejorar su funcionamiento y estanqueidad.
- **Apertura de la puerta a 180°**
- La bandeja de montaje está fabricada en chapa galvanizada para asegurar conductividad plena sobre la misma y viene despuntada para poder instalar el gabinete sin necesidad de quitarla. Posee un sobretecho con caída hacia atrás, la cual permite que no se junte agua en la parte superior del gabinete.
- Se realizan perforaciones en la base del gabinete para las acometidas solicitadas por el cliente.
- Posee un soporte trasero de chapa galvanizada, la misma permite la instalación en columnas, mediante flejes. Dicho soporte se puede desmontar para instalar en superficies planas.



CÓDIGO	DIMENSIONES (MM)		
	H	A	P
GCCTV 3030-16	300	300	160
GCCTV 4545-21	450	450	210
GCCTV 6040-26	600	400	260

- Los componentes eléctricos del gabinete son:

1. Disyuntor diferencial 2x25A STECK/BAW/SICA. Cantidad 1
2. Termo magnético din 2x10A steck/BAW/SICA. Cantidad 1
3. Protector de sobre y baja tensión monofásico 5kw RBC-SITEL. Cantidad 1
4. Señal luminosa ojo de buey roja 220v. Cantidad 1
5. Ficha domiciliaria 2x10 macho p-plana RICHI. Cantidad 1
6. Ficha domiciliaria 2x10 HEMBRA p-plana RICHI. Cantidad 1
7. Prolongador extra chato 5 tomas x 220V RICHI mononorma con llave luminosa. Cantidad 1
8. Riel din 35mm Simet 1,00M ChAcCinc c-slots. Cantidad 1
9. Tapa ventilación con sombrero. Cantidad 2
10. Soporte exterior para montaje en poste con fleje y hebilla de acero. Cantidad 1
11. Sobretecho. Cantidad 1
12. Bandeja de montaje. Cantidad 1

- También se deberá colocar un Cable ERPLA normalizado 1x 2,5 mm² VER-AMA VC-40 CIN010025, para la puesta a tierra del gabinete instalado con tornillo autoperforante en la luminaria. (Excluyente).



SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD

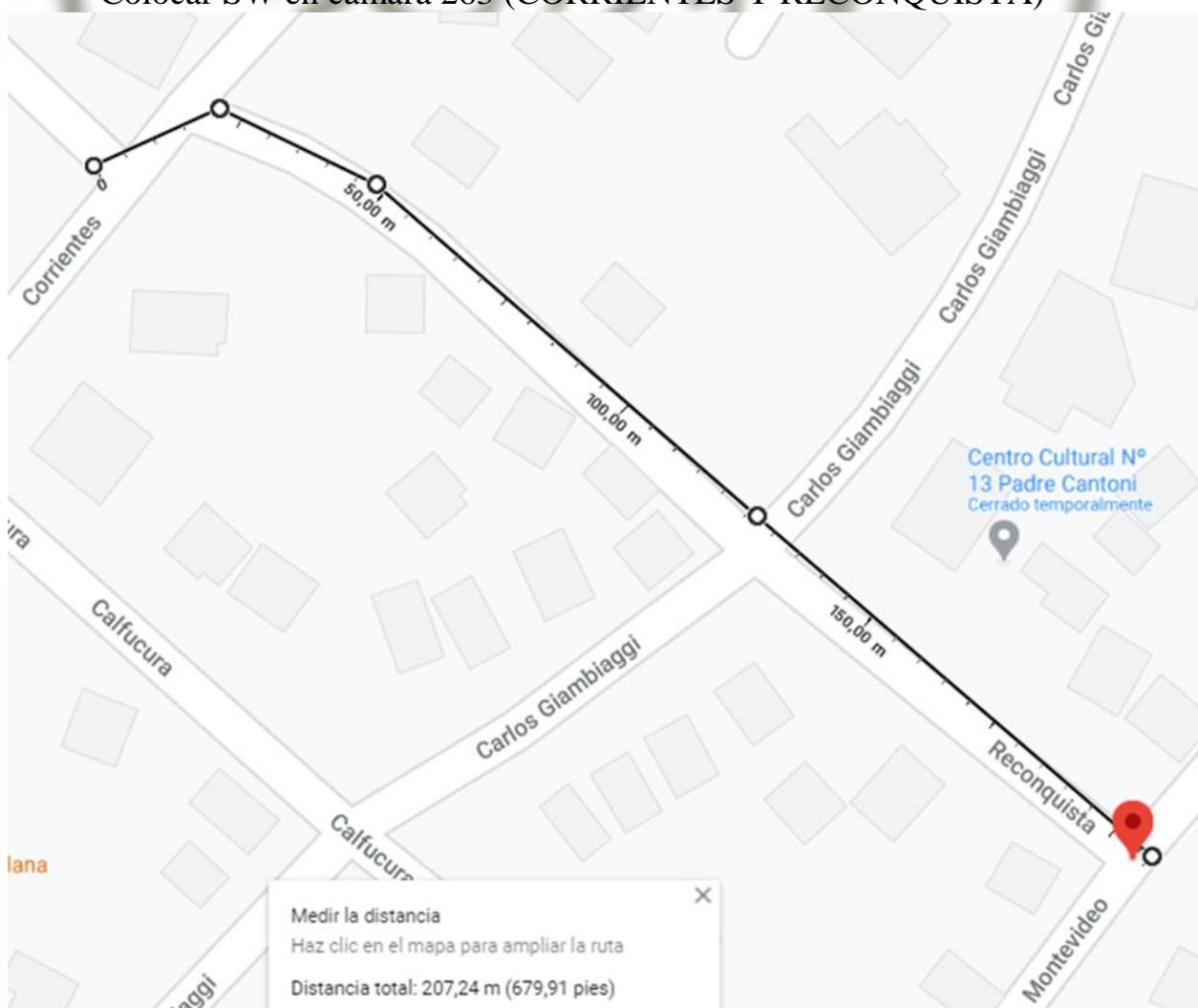
Planos con sus ubicaciones y conectividad.

BELLA VISTA I

1. RECONQUISTA Y MONTEVIDEO - Cámara fija
2. PARANA Y MUNZON - Cámara fija
3. ENTRE RIOS Y SOURDEAUX - Cámara fija

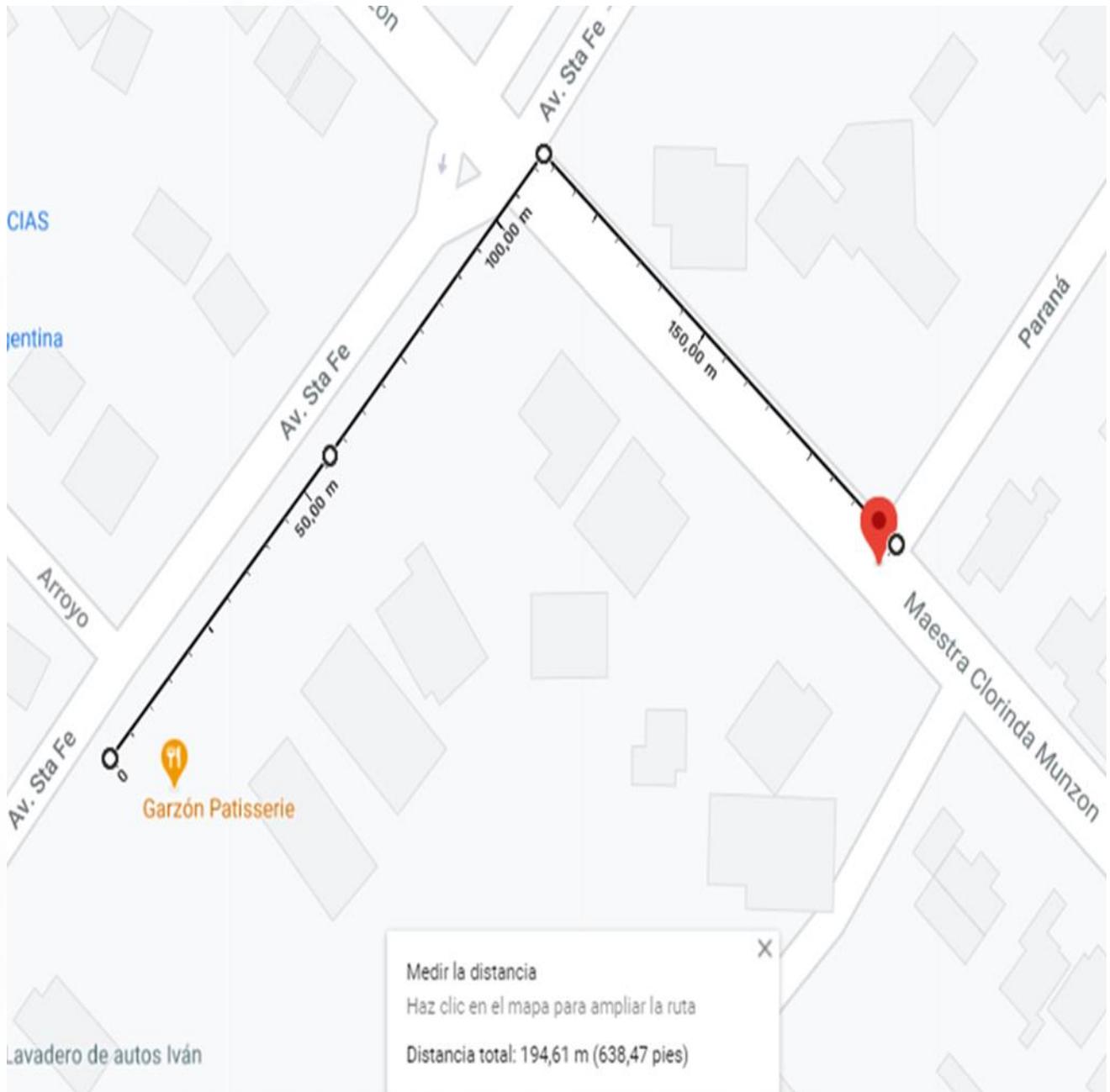
1. RECONQUISTA Y MONTEVIDEO FIJA

Colocar SW en cámara 263 (CORRIENTES Y RECONQUISTA)



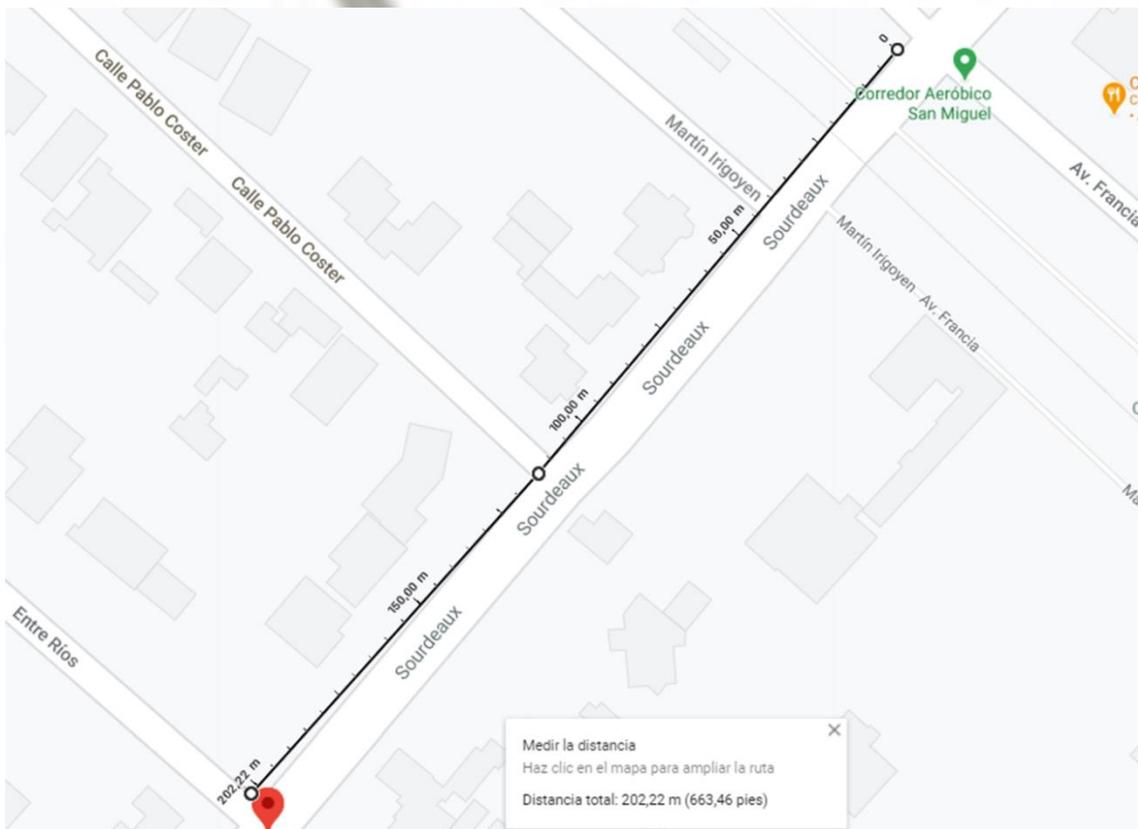
2. PARANA Y MUNZON FIJA

INSTALAR SW EN CAMARA 267(SANTA FE Y ARROYO)



3. ENTRE RIOS Y SOURDEAUX FIJA

Colocar SW en cámara 105(FRANCIA Y SORDEAUX)



SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD

BELLA VISTA II

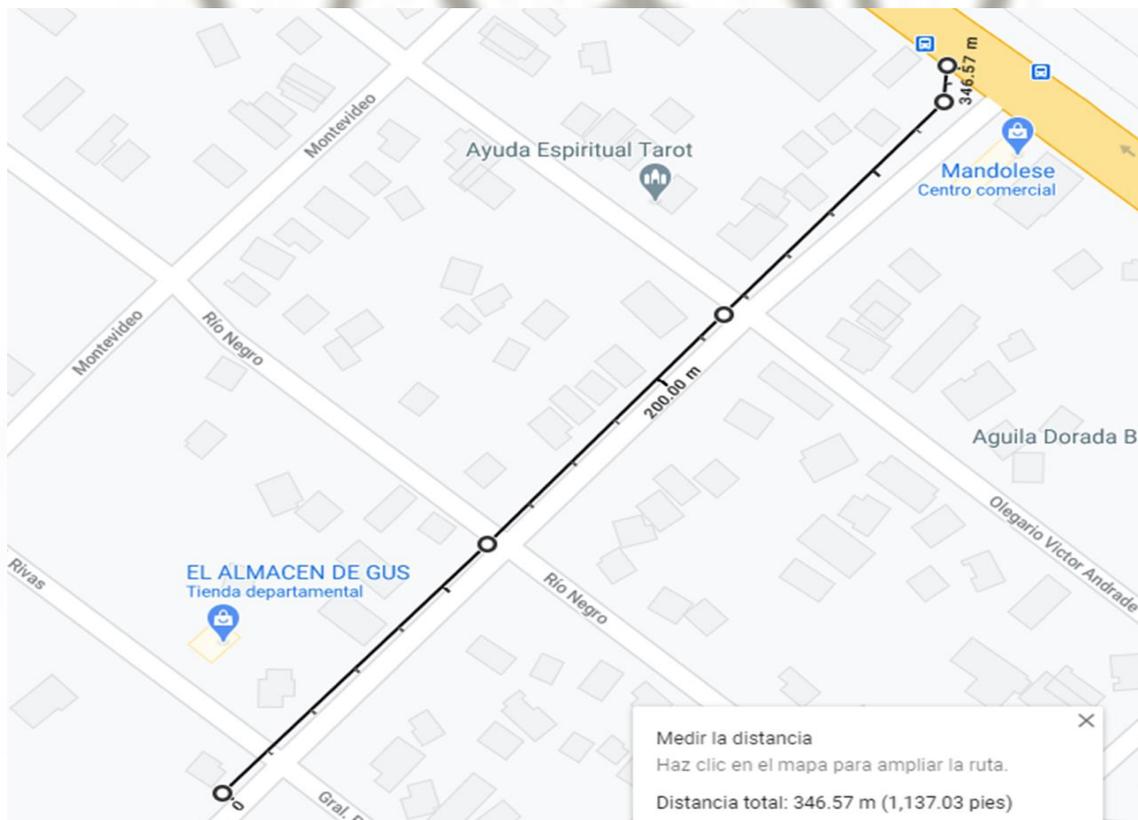
1. SANTA FE Y RTA.08 - Cámara fija
2. SANTA FE Y RIVAS - Cámara fija
3. SANTA FE Y GUIDO SPANO - Cámara fija
4. MISIONES Y SCOTT - Cámara fija
5. SANTA FE Y RICCHERI - Cámara fija
6. CJAL. ACOSTA Y MOINE - Cámara fija

- **SANTA FE Y RTA.08 FIJA:**

COLOCAR SW EN CAM. DOMO 55(RUTA8 Y SANTA FE)

- **SANTA FE Y RIVAS FIJA:**

SE CONECTA AL SW DE LA CAMARA 55 QUE SE INSTALO PARA DARLE SERVICIO A LA CAMARA FIJA NUEVA EN RUTA 8 Y SANTE FE



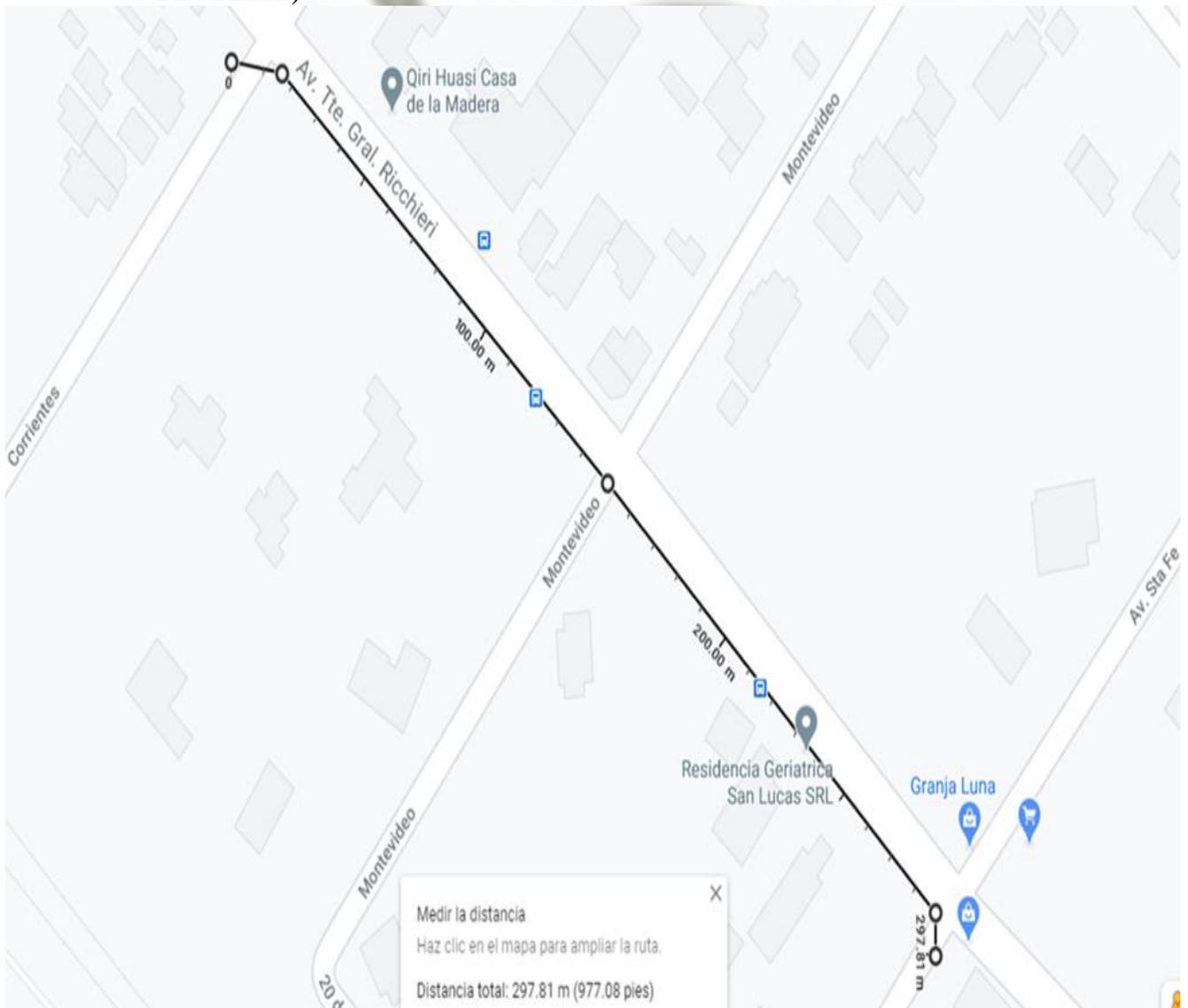
- **SANTA FE Y GUIDO SPANO FIJA**

SE CONECTA AL SW DE LA CAMARA 55 (RUTA 8 Y SANTA FE) QUE SE INSTALO PARA DARLE SERVICIO A LA CAMARA FIJA NUEVA EN RUTA 8 Y SANTE FE y Santa Fe y Rivas, para completar el ramal nuevo



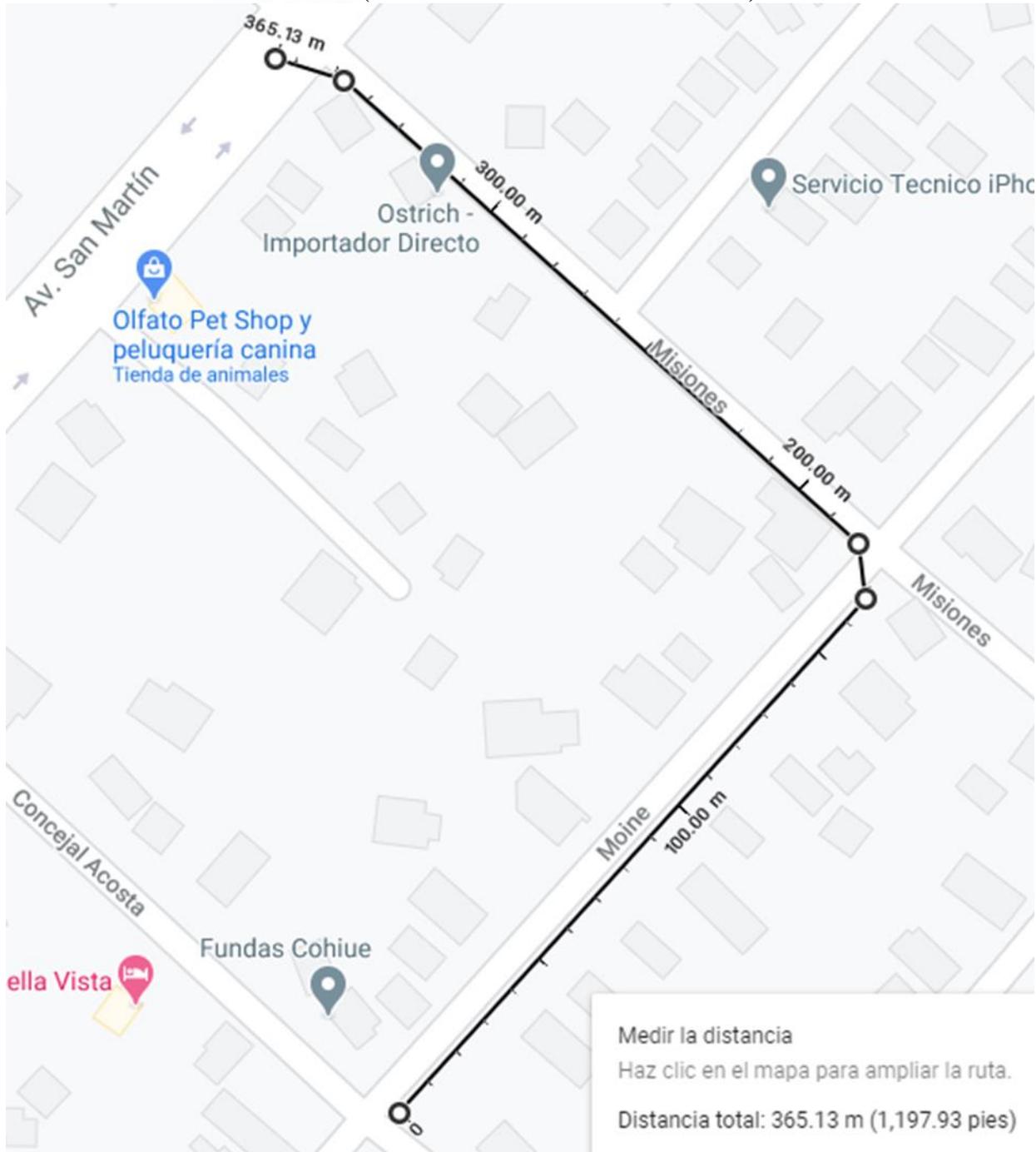
- **MISIONES Y SCOTT FIJA** 
COLOCAR en SW de cámaras NODO BARTHALOT
DIRECTO CON UTP

- **SANTA FE Y RICCHERI FIJA** 
SE CONECTA AL SW DE LA CAMARA 157(CORRIENTES Y
RICHERI)



MUNICIPALIDAD

- **CJAL. ACOSTA Y MOINE FIJA** 
REFORMA DE ODF EN NODO BARTHALOT / INSTALAR SW
EN CAMARA 376(SAN MARTIN Y MISIONES)

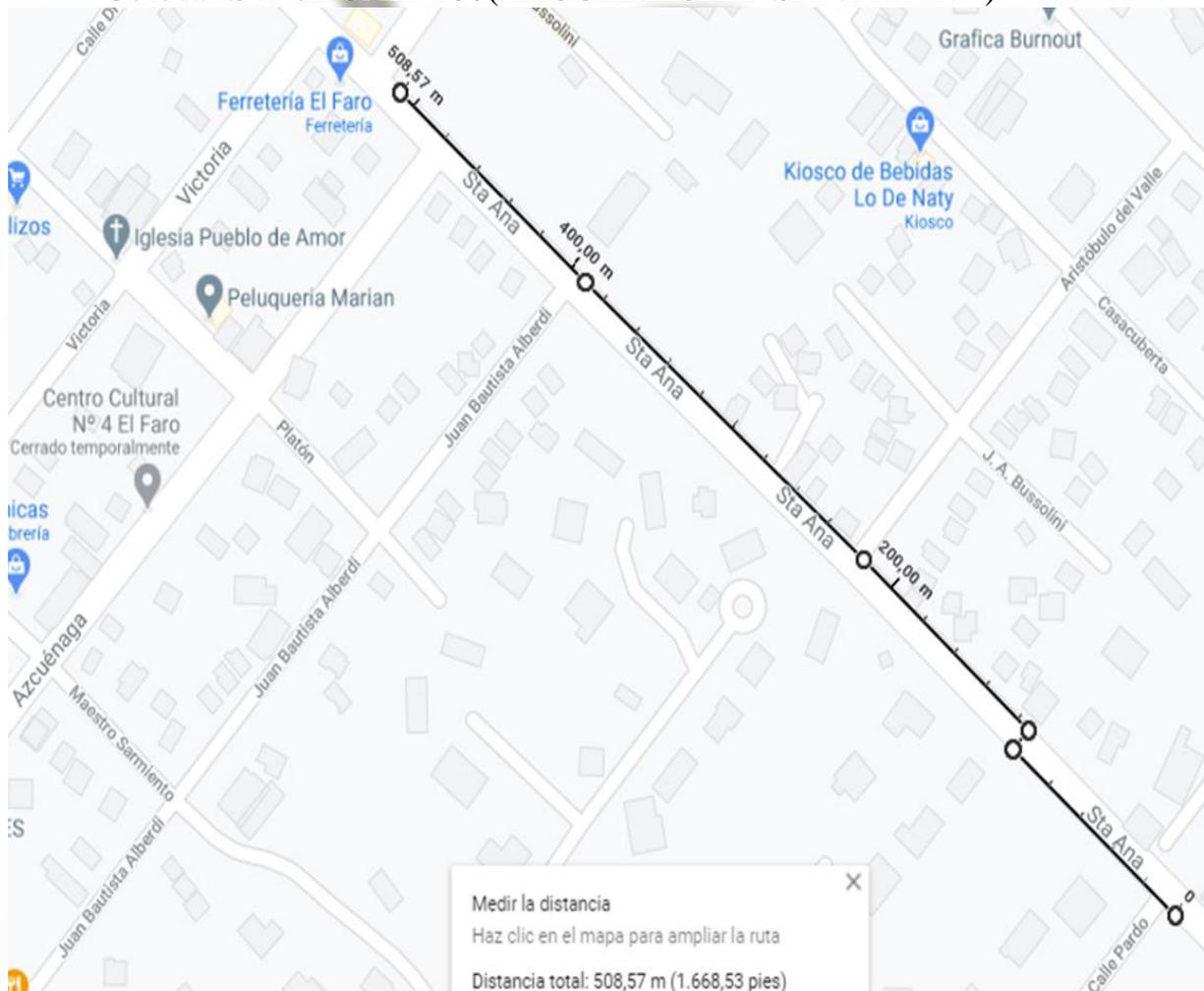


JORGE NEWBERY

1. FLAUBERT Y PARDO - Cámara fija
2. LAGO ARGENTINO Y MONTEVIDEO - Cámara fija
3. CORRIENTES Y CHAPEAROUGE - Cámara fija

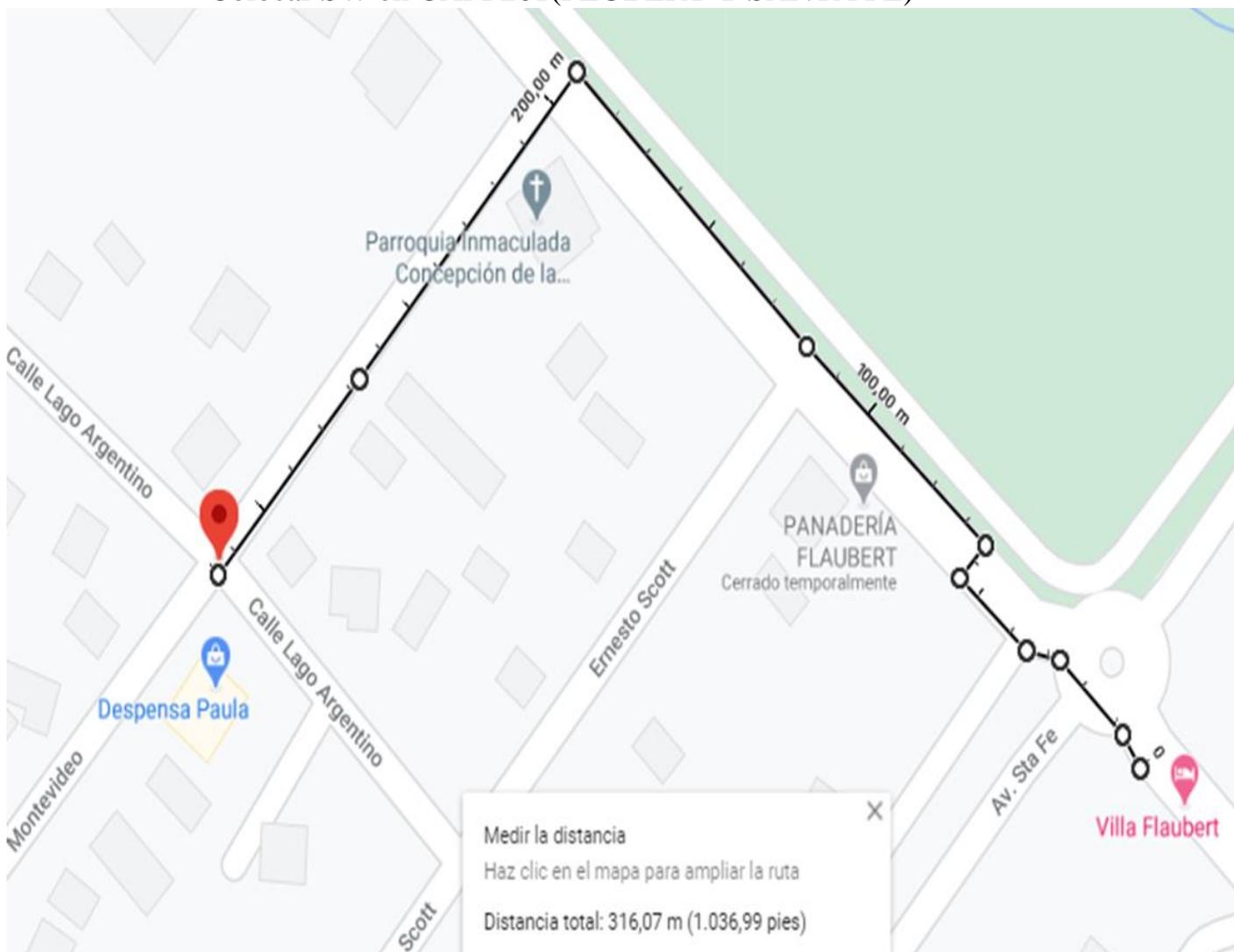
- **FLAUBERT Y PARDO FIJA** 

Colocar SW en CAM 280(AZCUENAGA Y SANTA ANA)



SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD

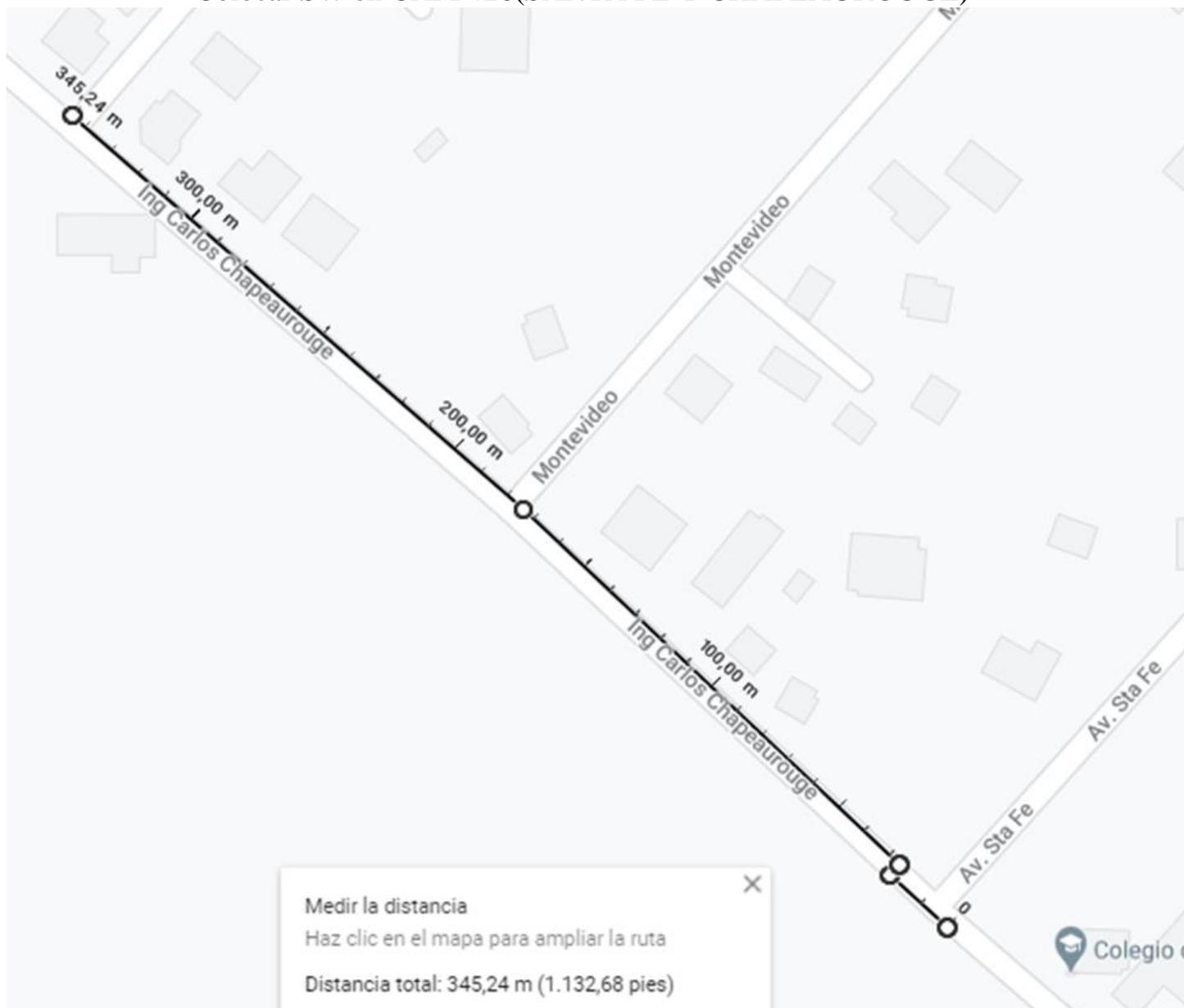
- **LAGO ARGENTINO Y MONTEVIDEO FIJA** 
Colocar SW en CAM 201(FLUBERT Y SANTA FE)



SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD

- **CORRIENTES Y CHAPEAURUGE FIJA**

Colocar SW en CAM 426(SANTA FE Y CHAPEAURUGE)



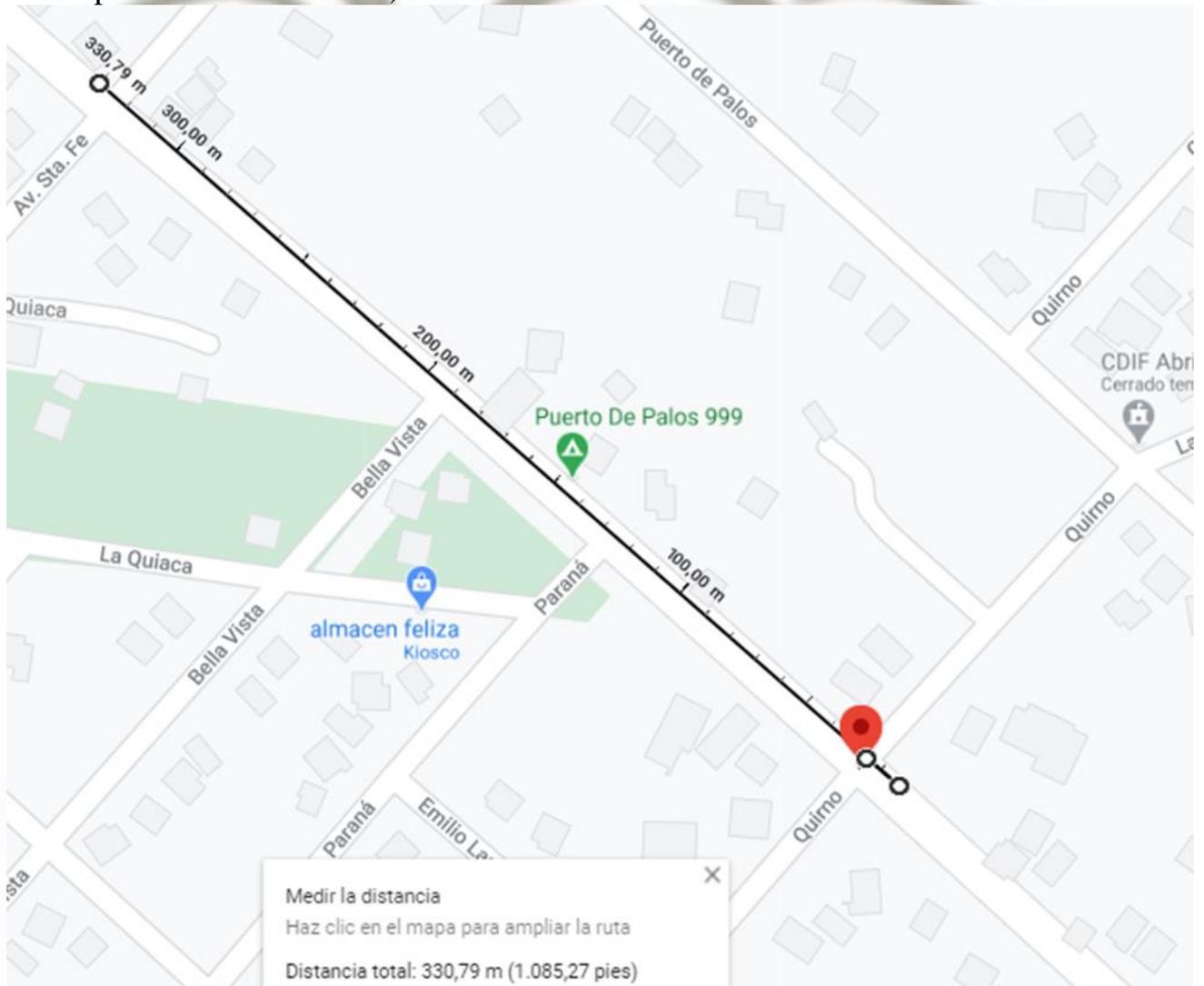
SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD

MARILO

1. JUAN MANUEL DE ROSAS Y QUIRNO - Cámara Domo
2. MORENO Y MIRO - Cámara fija

- **JUAN MANUEL DE ROSA Y QUIRNO DOMO** 

Colocar Sw en cámaras 495(J. M. de Rosas y M. Moreno) (300mts para calle M. Moreno)

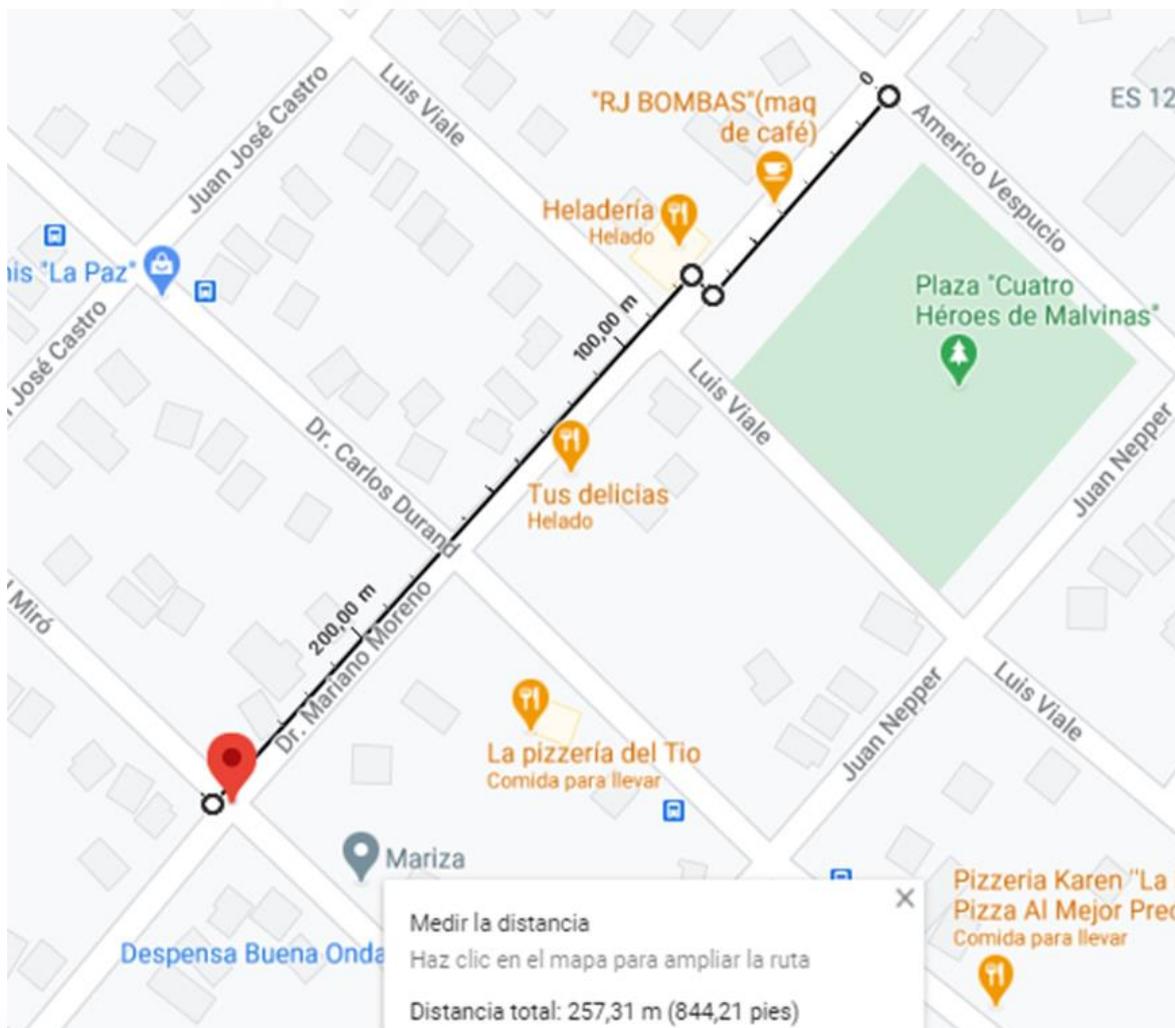


MUNICIPALIDAD

- **MORENO Y MIRO FIJA**



Se instala FO dedicada. Se toma de la botella de la plaza. Se conecta directo al nodo.



SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD

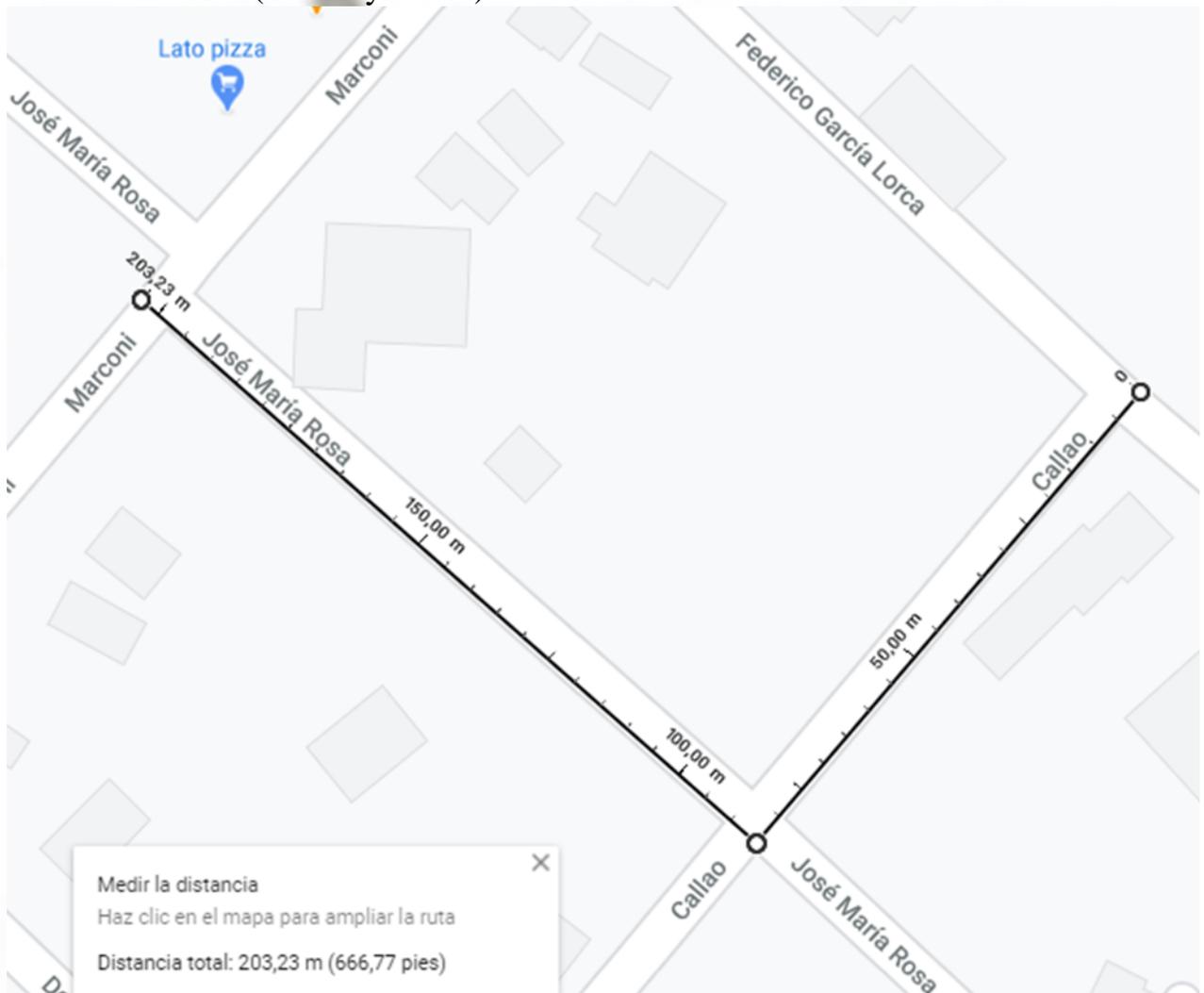
ROSA MISTICA

1. MARCONI Y PAVON - Cámara fija

- **MARCONI Y PAVON FIJA**



Se toma de una ganancia, en el NUEVO NODO DE ROSA MISTICA (Callao y Lorca)



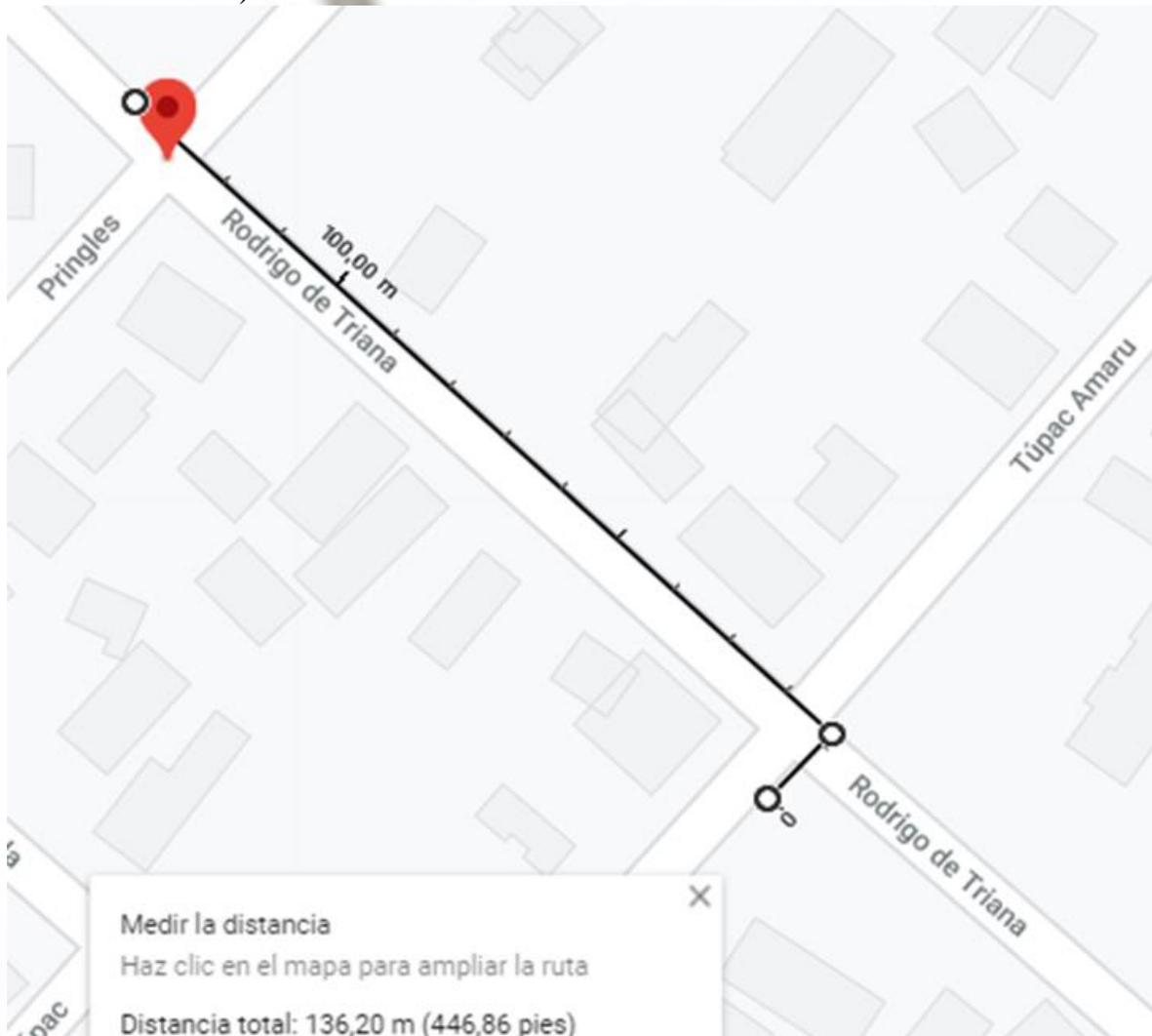
SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD

LA GLORIA

1. R. DE TRIANA Y PRINGLES - Cámara fija

- **R. DE TRIANA Y PRINGLES FIJA**

Colocar Switch en cámara 255 (TUPAC AMARU Y RODRIGO DE TRIANA)

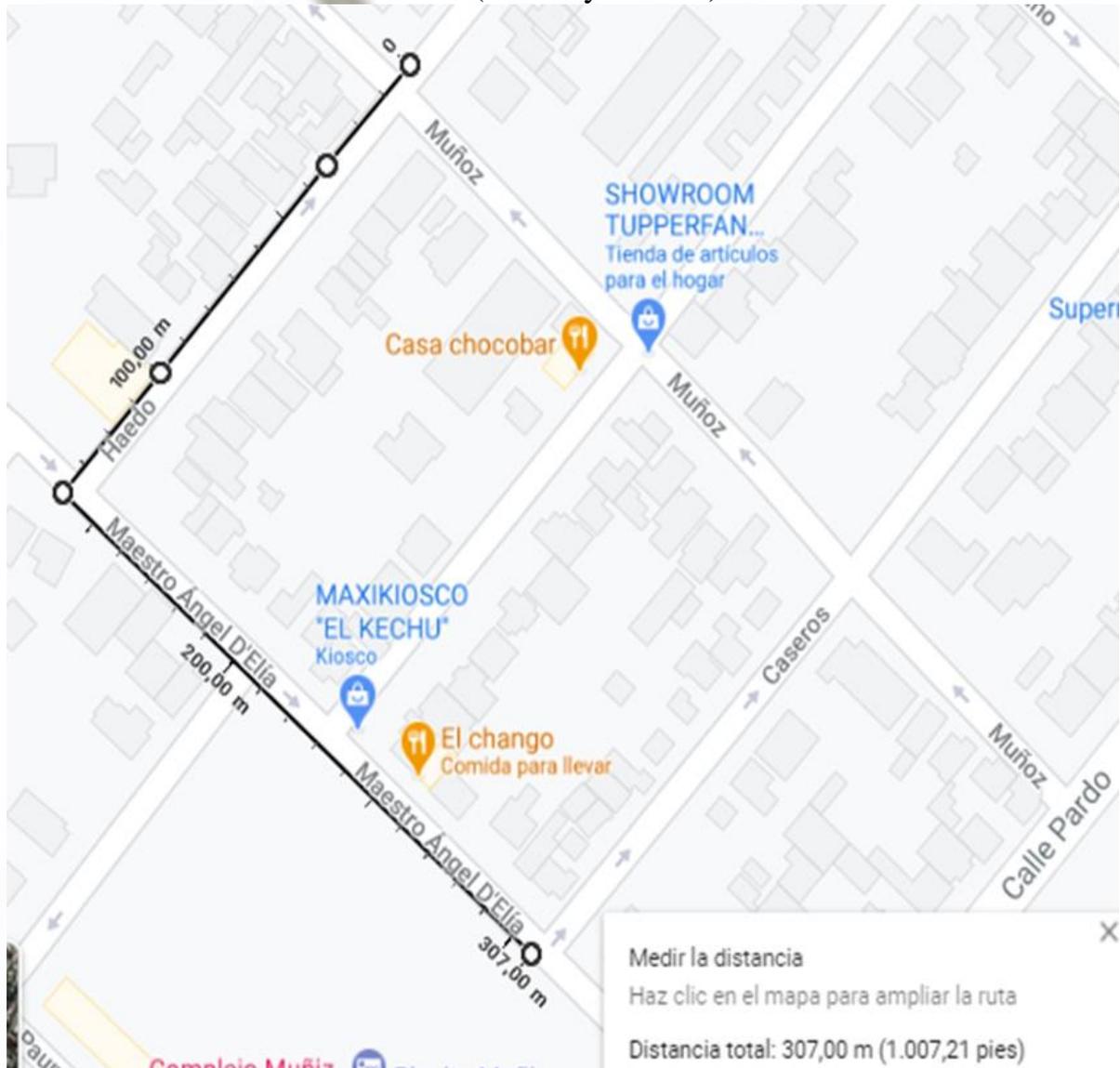


MUÑIZ NORTE

1. DELIA ENTRE A. DEL VALLE Y CASEROS - Cámara domo
2. MALNATTI Y A. DEL VALLE - Cámara fija

- **DELIA ENTRE A. DEL VALLE Y CASEROS DOMO**

Colocar Sw en cámara 244(Haedo y Muñoz)

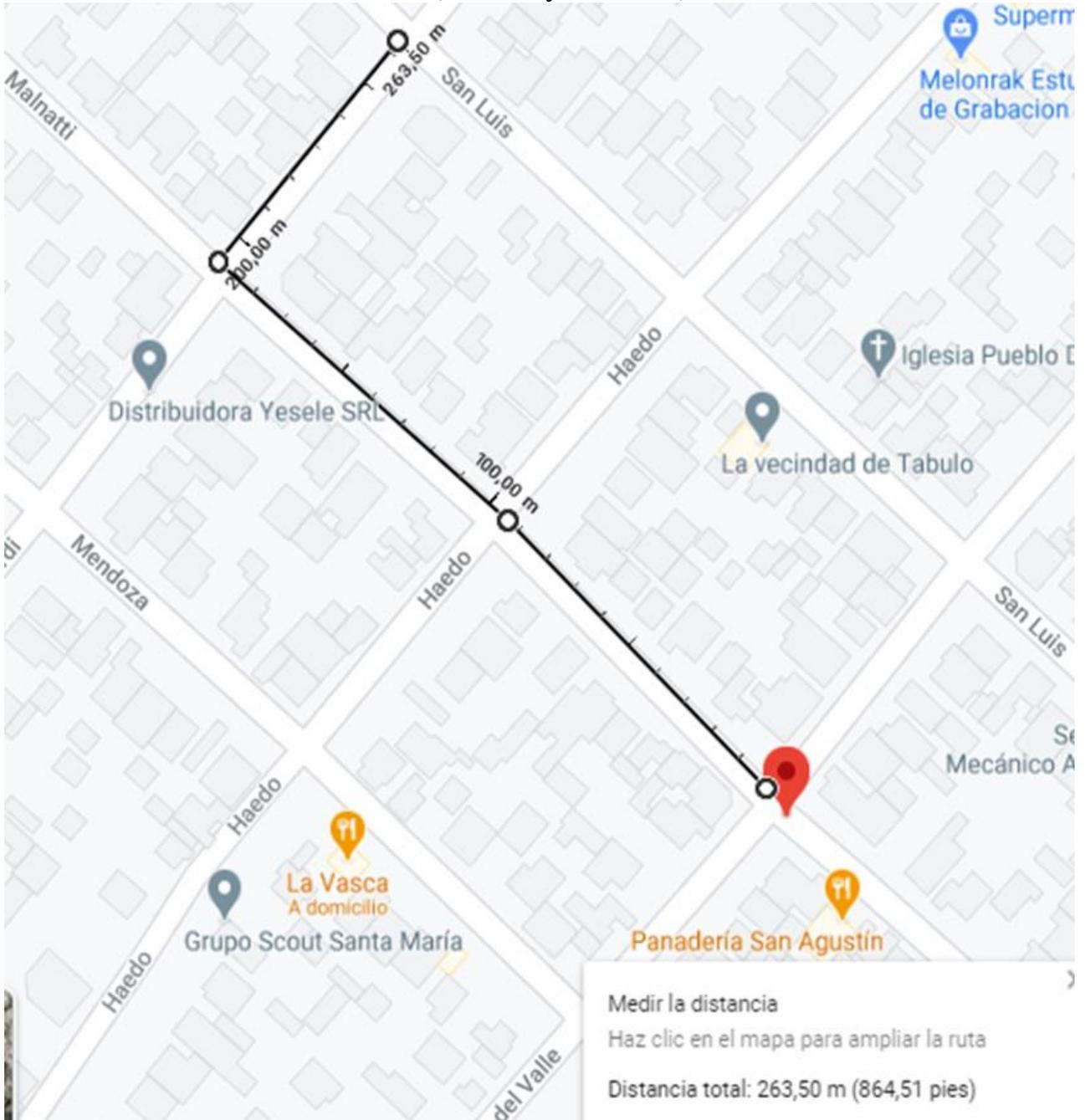


MUNICIPALIDAD

- **MALNATTI Y A. DEL VALLE FIJA**



Colocar Sw en cámara 413 (Alberdi y San Luis)



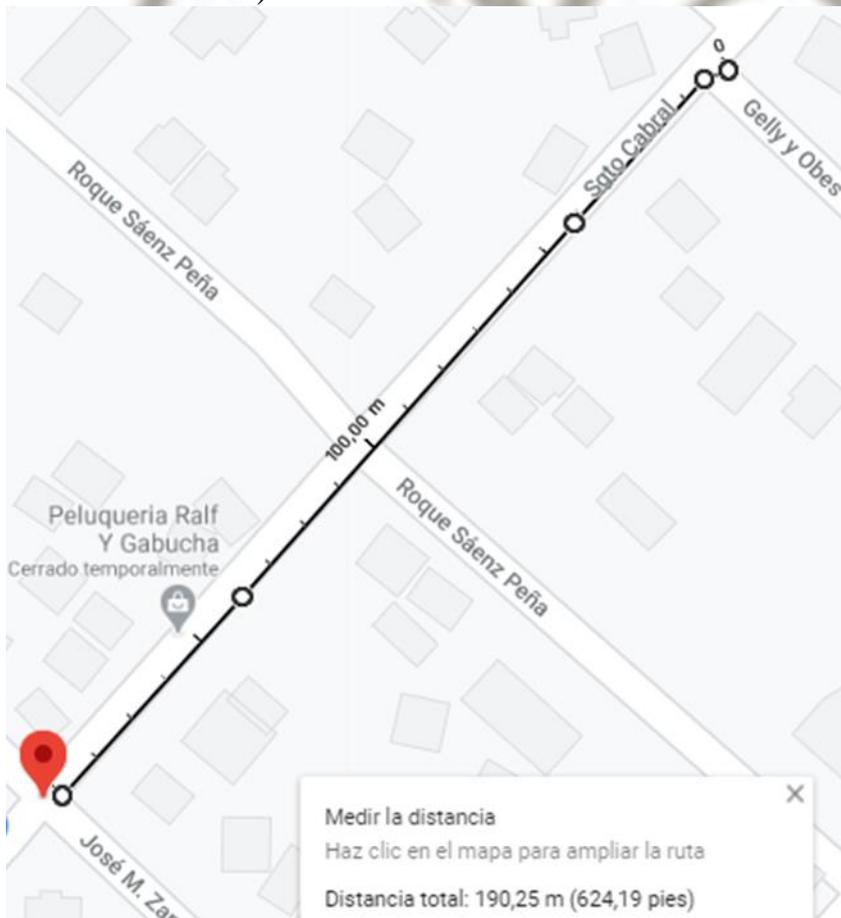
MUNICIPALIDAD

MUÑIZ CENTRO

1. YRIGOYEN Y SAAVEDRA - Cámara domo
2. ZAPIOLA Y SGTO CABRAL - Cámara fija

- **YRIGOYEN Y SAAVEDRA DOMO** 
COLOCAR SW EN CAM. DOMO 29(YRIGOYEN Y SAAVEDRA)

- **ZAPIOLA Y SGTO. CABRAL FIJA** 
Conectarse a SW de la cam. 236(SARGENTO CABRAL Y GELLY OBES)



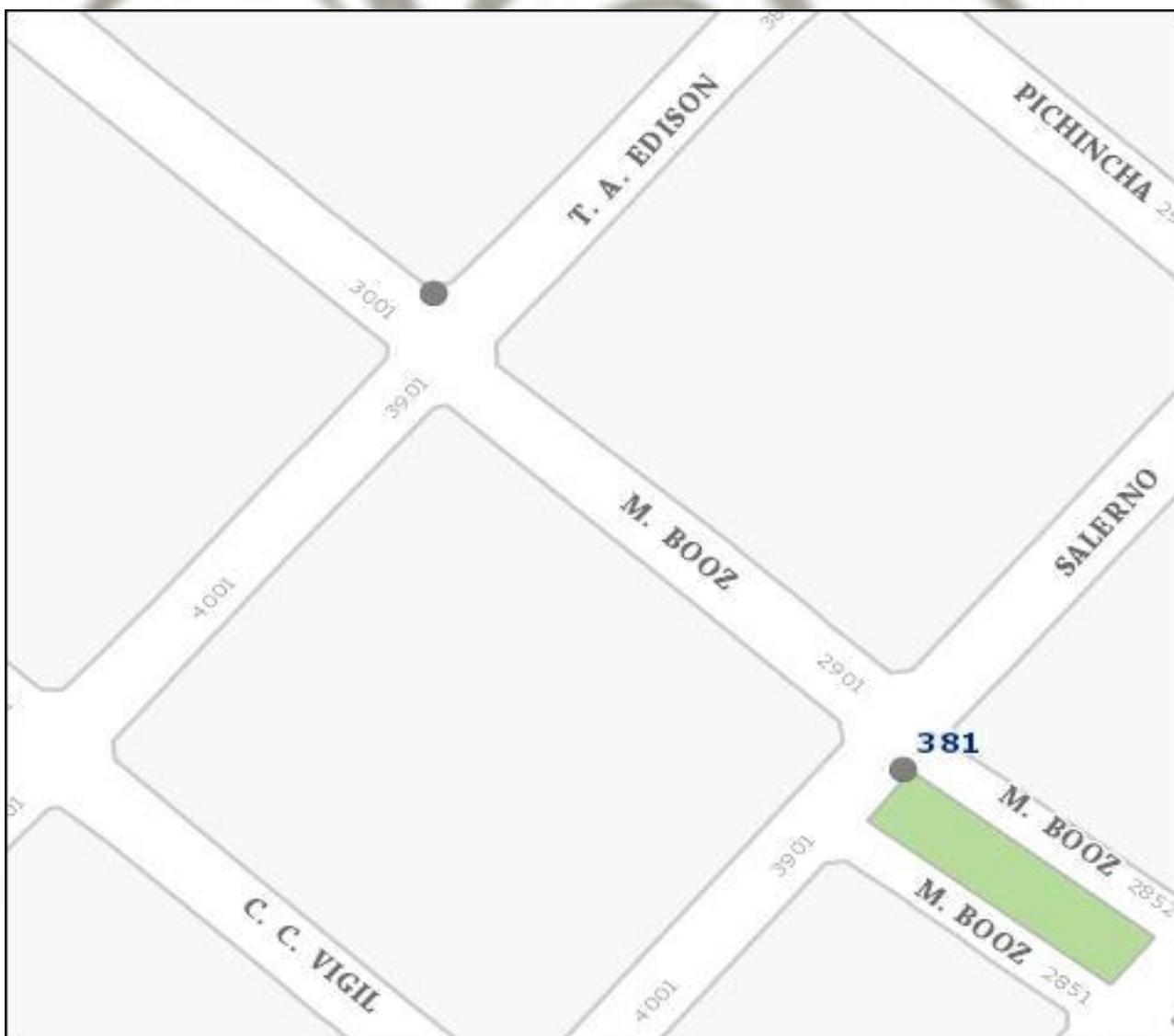
MUNICIPALIDAD

SAN ANTONIO

1. M BOOTZ Y EDISON - Cámara fija
2. CALLAO Y C. VIGIL - Cámara domo

- **M BOOTZ Y EDISON FIJA** 

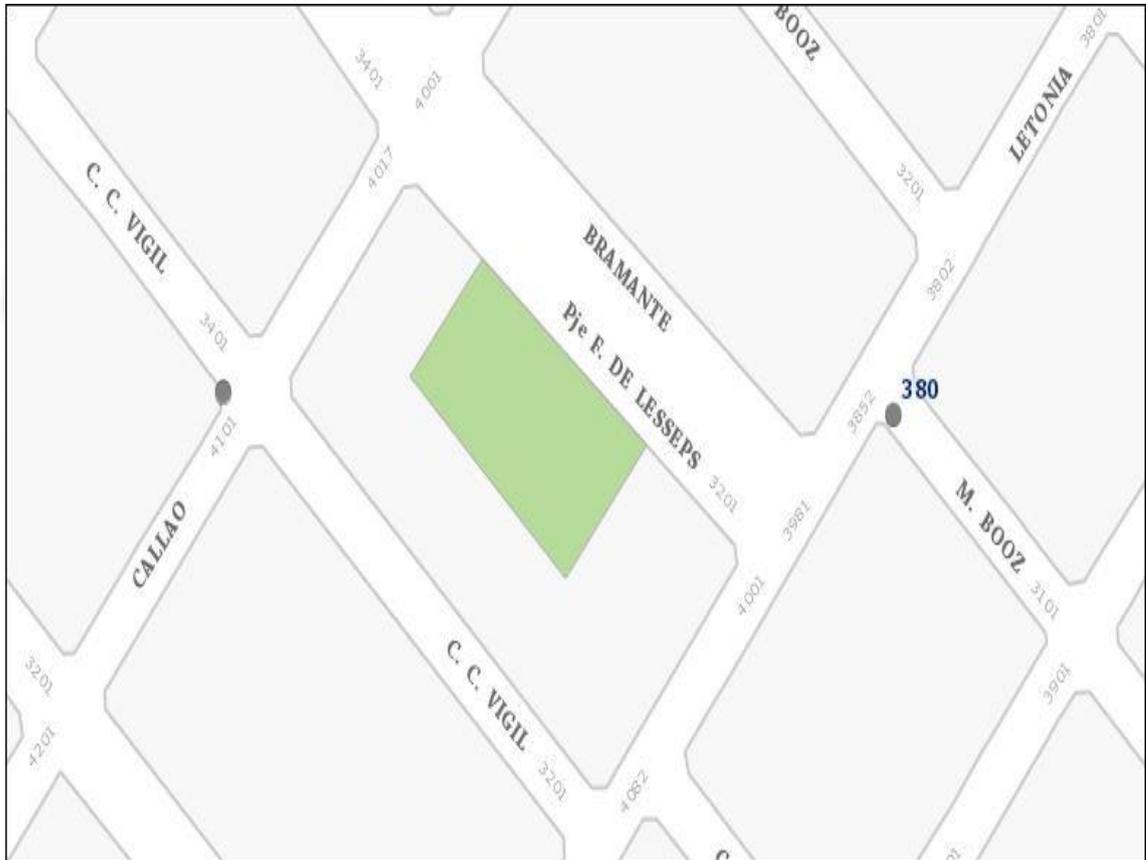
Se instala SW en la cámara 381 para darle conectividad a la cámara nueva.



- **CALLAO Y C. VIGIL DOMO**



Se instala SW en la cámara 380 (LETONIA Y M. BOOZ) para dar conectividad a esta cámara

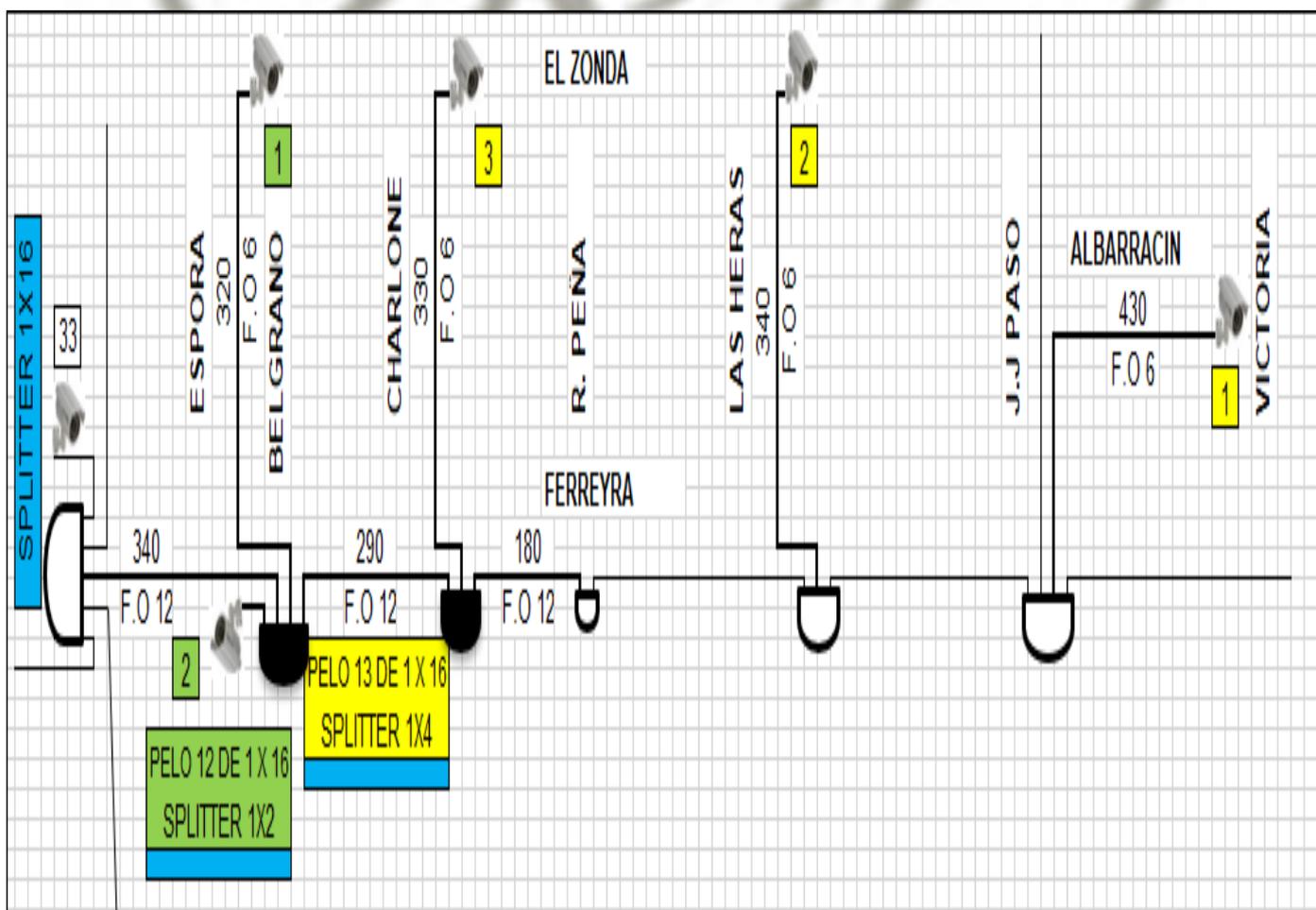


SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD

MITRE

Tecnología GPON

1. ESPORA Y EL ZONDA-CAMARA FIJA
2. BELGRANO Y MTRO. FERREYRA-CAMARA FIJA
3. CHARLONE Y EL ZONDA-CAMARA FIJA
4. EL ZONDA Y LAS HERAS-CAMARA FIJA
5. ALBARRACIN Y VICTORIA-CAMARA FIJA



Del splitter 1x16 ubicado en la botella de defensa y Balbín, se toma el pelo 12 vacante y se instala un splitter de 1x2 en botella nueva, que se instala en Belgrano y Ferreyra. Ahí se conectan las cámaras BELGRANO Y MTRO. FERREYRA y ESPORA Y EL ZONDA. Se toma el pelo 13 vacante del splitter

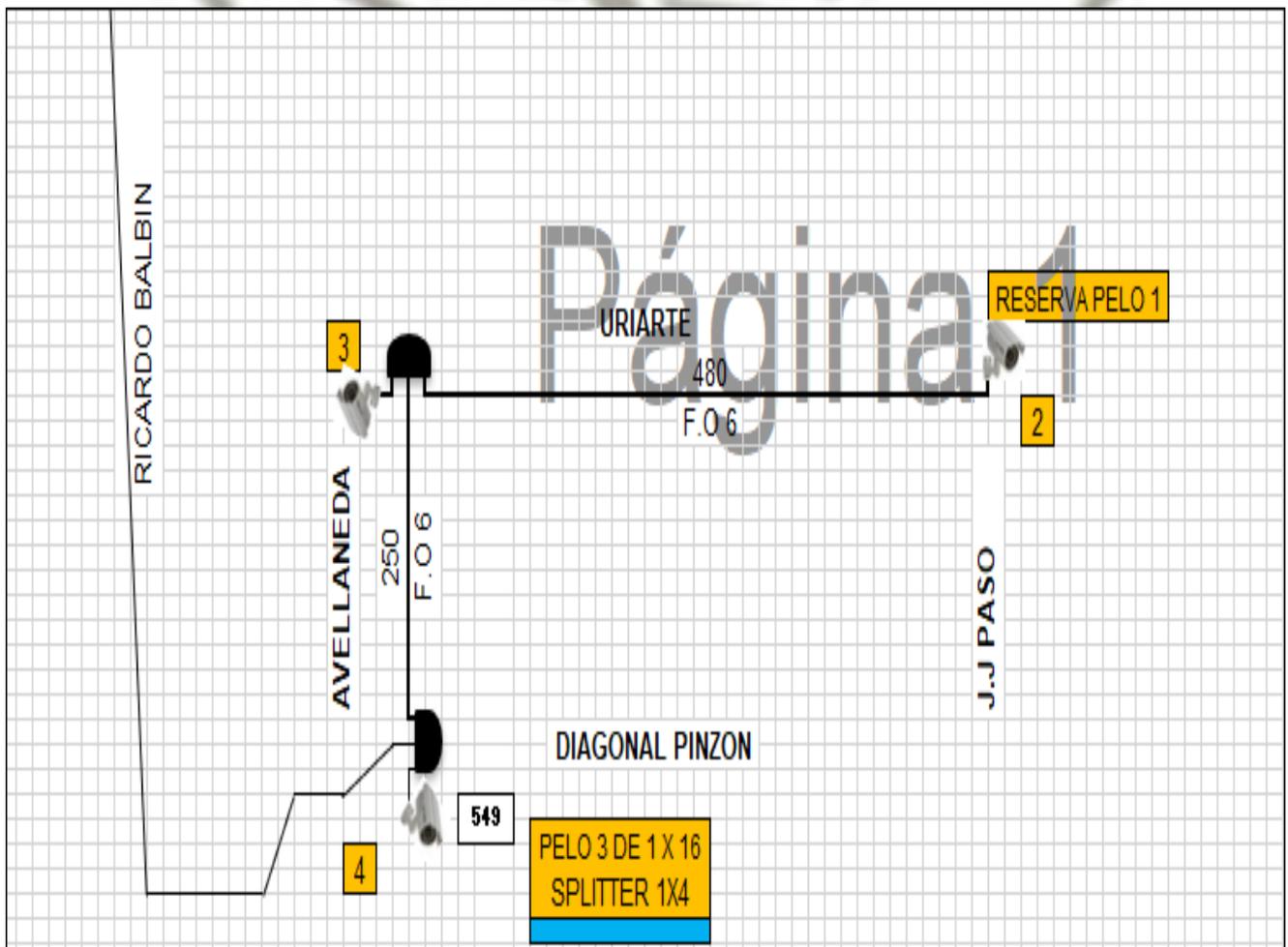
de 1x16 y se instala un splitter de 1x4 en botella nueva ubicada en Ferreyra y Charlone. Ahí se conectan las cámaras ALBARRACIN Y VICTORIA- EL ZONDA Y LAS HERAS- CHARLONE Y EL ZONDA.

LA GUARIDA

Tecnología GPON y PAP

6. URIARTE Y AVELLANEDA-CAMARA FIJA 
7. URIARTE Y PASO-CAMARA FIJA 
8. S.M. DE ORO Y PARDO-CAMARA FIJA 

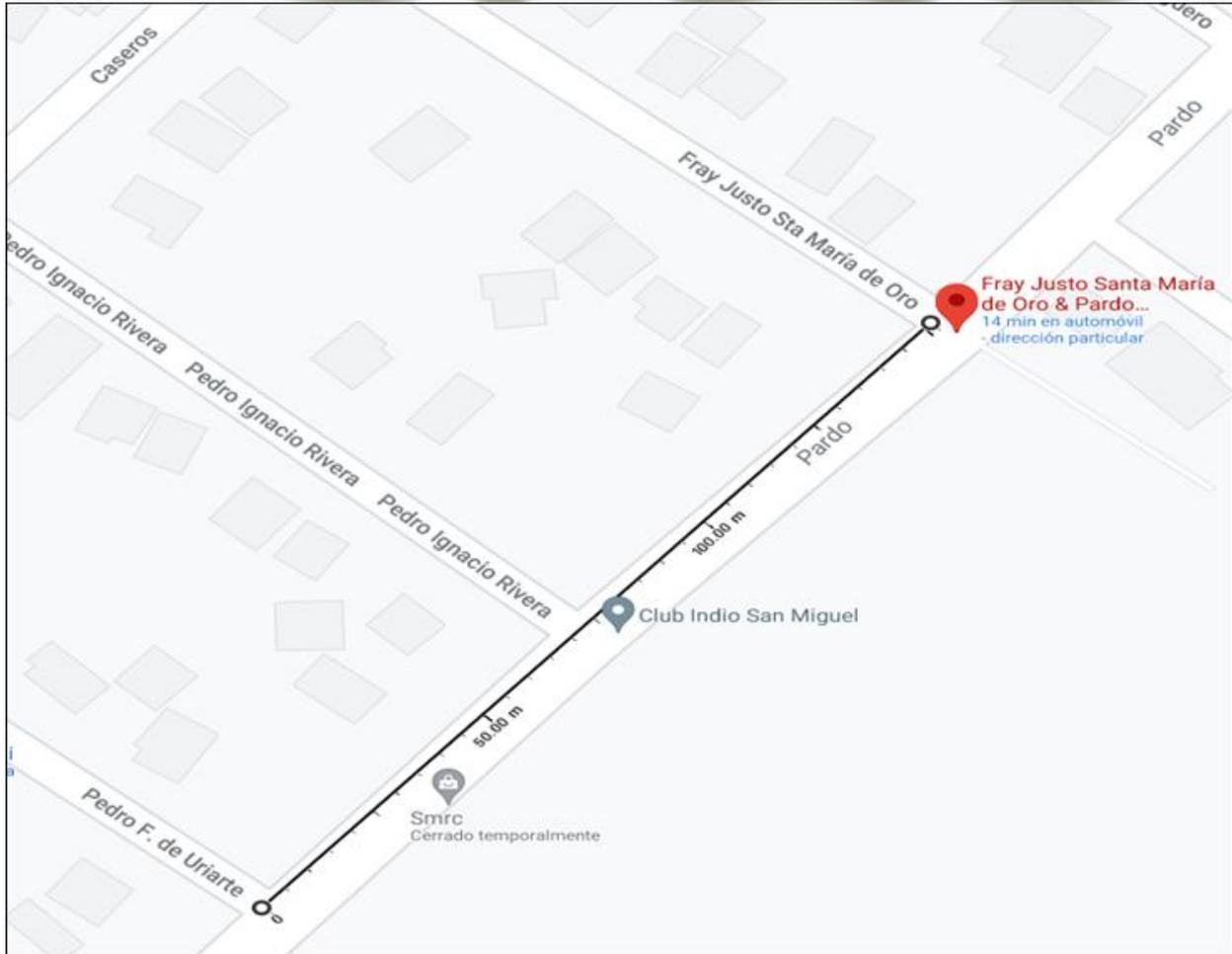
- **URIARTE Y AVELLANEDA-CAMARA FIJA (GPON)**
- **URIARTE Y PASO-CAMARA FIJA(GPON)**



Del splitter 1x16 ubicado en la botella de defensa y Balbín, se toma el pelo 3 y se pone splitter en Botella de empalme nueva un splitter de 1x4 para dar conectividad a las 2 cámaras y migrar la 549 (AVELLANEDA Y PINZON)

- **S.M. DE ORO Y PARDO-CAMARA FIJA (PAP)** 

Se instala sw en la cámara 175(Pedro F. de Uriarte y Pardo) y se la da conectividad a la cámara nueva.



SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD

SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION

Memoria descriptiva

Instalación de Fibra Óptica y la instalación de 2 Cámaras de Video Seguridad. Para los Foros 2018 en las ubicaciones que se detallan a continuación.

MUÑIZ CENTRO

- YRIGOYEN Y SAAVEDRA **DOMO**
- ZAPIOLA Y SGTO. CABRAL **FIJA**

TOTAL 2 CAMARAS -1 FIJA Y 1 DOMO

Ítem 1) Materiales Cableados:

- A. 220 mts de Fibra ADSS de 6 pelos.**
- B. 30 mts de Cable Blindado F/UTP CAT 5e Exterior DOBLE VAINA con portante.** Debe cumplir con las especificaciones técnicas descriptas en el Anexo 1. Excluyente.

Ítem 2) Dispositivos electrónicos: 1 Media Converter de 1 pelo D3, 1 Media Converter de 1 pelo D5 y 1 Switch de 8 bocas 100/1000 . Debe cumplir con las especificaciones técnicas descriptas en el Anexo 1. Excluyente.

Ítem 3) Mano de Obra tendido de Fibra Óptica 220 MTS con todo su herraje, botellas de empalme, Splitters y cruces de ganancia, 30mts de cable blindado e instalación de 2 Cámaras con sus soportes y Gabinetes. Debe cumplir con las especificaciones técnicas descriptas en el Anexo 1.

SAN ANTONIO

- M BOOTZ Y EDISON **FIJA**
- CALLAO Y C. VIGIL **DOMO**

TOTAL 2 CAMARAS - 1 FIJA Y 1 DOMO

Ítem 1) Materiales Cableados:

A. 560 mts de Fibra óptica ADSS de 6 pelos.

B. 30 mts de Cable Blindado F/UTP CAT 5e Exterior DOBLE VAINA con portante. Debe cumplir con las especificaciones técnicas descriptas en el Anexo 1. Excluyente.

Ítem 2) Dispositivos electrónicos: 2 Media Converter de 1 pelo D3, 2 Media Converter de 1 pelo D5 y 2 Switch de 8 bocas 100/1000 . Debe cumplir con las especificaciones técnicas descriptas en el Anexo 1. Excluyente.

Ítem 3) Mano de Obra tendido de Fibra Óptica con todo su herraje, botellas de empalme, Splitters y cruces de ganancia, 30mts de cable blindado e instalación de 2 Cámaras con sus soportes. Debe cumplir con las especificaciones técnicas descriptas en el Anexo 1.

MITRE

- ALBARRACIN Y VICTORIA-CAMARA FIJA
- CHARLONE Y EL ZONDA-CAMARA FIJA
- ESPORA Y EL ZONDA-CAMARA FIJA
- BELGRANO Y MTRO. FERREYRA-CAMARA FIJA
- EL ZONDA Y LAS HERAS-CAMARA FIJA
-

Cámaras a instalar con tecnología GPON

Ítem 3) Mano de Obra tendido de Fibra Óptica 2.570 MTS con todo sus herrajes, 2 botellas de empalme ,Splitters (1x4-1X2) y cruces de ganancia más la instalación de 8 Cámaras con sus soportes y gabinetes. La fibra, gabinete y 1 soporte serán entregado por el Municipio.. Debe cumplir con las especificaciones técnicas descriptas en el Anexo 1.

Ítem 4) 4 Soporte para cámaras fijas. Debe cumplir con las especificaciones técnicas descriptas en el Anexo 1.

BELLA VISTA II

- SANTA FE Y RTA.08 FIJA
- SANTA FE Y RIVAS FIJA
- SANTA FE Y GUIDO SPANO FIJA
- MISIONES Y SCOTT FIJA

- SANTA FE Y RICCHERI **FIJA**
- CJAL. ACOSTA Y MOINE **FIJA**

TOTAL 6 CAMARAS - FIJAS

Ítem 1) Materiales Cableados:

- A. **1525 mts de Fibra ADSS de 6 pelos.**
- B. **135 mts de Cable Blindado F/UTP CAT 5e Exterior DOBLE VAINA con portante.** Debe cumplir con las especificaciones técnicas descriptas en el Anexo 1. Excluyente.

Ítem 2) Dispositivos electrónicos: 4 Media Converter de 1 pelo D3, 4 Media Converter de 1 pelo D5 y 2 Switch de 8 bocas 100/1000 . Debe cumplir con las especificaciones técnicas descriptas en el Anexo 1. Excluyente.

Ítem 3) Mano de Obra tendido de Fibra Óptica 1.525 MTS con todo su herraje, botellas de empalme, Splitters y cruces de ganancia, 135mts de cable blindado e instalación de 6 Cámaras con sus soportes y Gabinetes. Los Gabinetes serán entregados por el Municipio. Debe cumplir con las especificaciones técnicas descriptas en el Anexo 1.

Ítem 4) 6 Soporte para cámaras fijas . Debe cumplir con las especificaciones técnicas descriptas en el Anexo 1.

LA GLORIA

- R. DE TRIANA Y PRINGLES **FIJA**

TOTAL 1 CAMARA – FIJA

Ítem 1) Materiales Cableados:

- A. **166 mts de Fibra ADSS de 6 pelos.**
- B. **15 mts de Cable Blindado F/UTP CAT 5e Exterior DOBLE VAINA con portante.** Debe cumplir con las especificaciones técnicas descriptas en el Anexo 1. Excluyente.

Ítem 2) Dispositivos electrónicos: 1 Media Converter de 1 pelo D3, 1 Media Converter de 1 pelo D5 y 1 Switch de 8 bocas 100/1000 . Debe cumplir con las especificaciones técnicas descriptas en el Anexo 1. Excluyente.

Ítem 3) Mano de Obra tendido de Fibra Óptica 166 MTS con todo su herraje, botellas de empalme, Splitters y cruces de ganancia, 15mts de cable blindado e instalación de 1 Cámara con sus soporte y gabinete. El gabinete será provisto por el Municipio. Debe cumplir con las especificaciones técnicas descriptas en el Anexo 1.

Ítem 4) 1 Soporte para cámara fija. Debe cumplir con las especificaciones técnicas descriptas en el Anexo 1

BELLA VISTA I

4. RECONQUISTA Y MONTEVIDEO FIJA

5. PARANA Y MUNZON FIJA

6. ENTRE ROS Y SOURDEAUX FIJA

TOTAL 3 CAMARAS – FIJAS

Los planos con sus conexiones se detallan en el Anexo I

Ítem 1) Materiales Cableados:

A. 700 mts de Fibra ADSS de 6 pelos.

B. 45 mts de Cable Blindado F/UTP CAT 5e Exterior DOBLE VAINA con portante. Debe cumplir con las especificaciones técnicas descriptas en el Anexo 1. Excluyente.

Ítem 2) Dispositivos electrónicos: 3 Media Converter de 1 pelo D3, 3 Media Converter de 1 pelo D5 y 3 Switch de 8 bocas 100/1000. Debe cumplir con las especificaciones técnicas descriptas en el Anexo 1. Excluyente.

Ítem 3) Mano de Obra tendido de Fibra Óptica 700 MTS con todo su herraje, botellas de empalme, Splitters y cruces de ganancia, 45mts de cable blindado e instalación de 3 Cámaras con sus soportes y Gabinetes. Los soportes y gabinetes serán entregados por el Municipio. Debe cumplir con las especificaciones técnicas descriptas en el Anexo 1.

LA GUARIDA

- **URIARTE Y AVELLANEDA-CAMARA FIJA**
- **URIARTE Y PASO-CAMARA FIJA**
- **S.M. DE ORO Y PARDO-CAMARA FIJA**

Cámaras a instalar con tecnología GPON

Ítem 1) Mano de Obra tendido de Fibra Óptica 910 MTS con todo su herraje, botellas de empalme y cruces de ganancia y Splitters más la instalación de 3 Cámaras con sus soportes. La fibra y soporte será entregado por el Municipio. Debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1.

Ítem 2) Dispositivos electrónicos: 1 Media Converter de 1 pelo D3, 1 Media Converter de 1 pelo D5 y 1 Switch de 8 bocas 100/1000 . Debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1. Excluyente.

Ítem 5) Gabinete completo, con sus componentes eléctricos. Debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1. Excluyente.

JORGE NEWBERY

- FLAUBERT Y PARDO **FIJA**
- LAGO ARGENTINO Y MONTEVIDEO **FIJA**
- CORRIENTES Y CHAPEAROUGE **FIJA**

TOTAL 3 CAMARAS –FIJAS

Ítem 1) Materiales Cableados:

A. 1.261 mts de Fibra ADSS de 6 pelos.

- B. 45 mts de Cable Blindado F/UTP CAT 5e Exterior DOBLE VAINA con portante. Debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1. Excluyente.**

Ítem 2) Dispositivos electrónicos: 3 Media Converter de 1 pelo D3, 3 Media Converter de 1 pelo D5 y 3 Switch de 8 bocas 100/1000. Debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1. Excluyente.

Ítem 3) Mano de Obra tendido de Fibra Óptica 1.261 MTS con todo su herraje, botellas de empalme, Splitters y cruces de ganancia, 45mts de cable blindado e instalación de 3 Cámaras con sus soportes y Gabinetes.

Soporte y Gabinete serán entregados por el municipio. Debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1.

MUÑIZ NORTE

- DELIA ENTRE A. DEL VALLE Y CASEROS **DOMO**
- MALNATTI Y A. DEL VALLE **FIJA**

TOTAL 2 CAMARAS -1 FIJA Y 1 DOMO

Ítem 1) Materiales Cableados:

- A. **635 mts de Fibra ADSS de 6 pelos.**
- B. **30 mts de Cable Blindado F/UTP CAT 5e Exterior DOBLE VAINA con portante.** Debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1. Excluyente.

Ítem 2) Dispositivos electrónicos: 2 Media Converter de 1 pelo D3, 2 Media Converter de 1 pelo D5 y 2 Switch de 8 bocas 100/1000. Debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1. Excluyente.

Ítem 3) Mano de Obra tendido de Fibra Óptica 635 MTS con todo su herraje, botellas de empalme, Splitters y cruces de ganancia, 30mts de cable blindado e instalación de 2 Cámaras. Debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1.

Ítem 4) 2 Soporte para cámaras. Debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1.

ROSA MISTICA

- MARCONI Y PAVON **FIJA**

TOTAL 1 CAMARA - FIJA

Ítem 1) Materiales Cableados:

- A. **285 mts de Fibra ADSS de 6 pelos.**
- B. **15 mts de Cable Blindado F/UTP CAT 5e Exterior DOBLE VAINA con portante.** Debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1. Excluyente.

Ítem 2) Dispositivos electrónicos: 1 Media Converter de 1 pelo D3 y 1 Media Converter de 1 pelo D5. Debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1. Excluyente.

Ítem 3) Mano de Obra tendido de Fibra Óptica 285 MTS con todo su herraje, botellas de empalme, Splitters y cruces de ganancia, 15mts de cable blindado e instalación de 1 Cámara con su soporte y gabinete. El soporte y gabinete será provisto por el Municipio. Debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1.

MARILO

- JUAN MANUEL DE ROSA Y QUIRNO DOMO
- MORENO Y MIRO FIJA

TOTAL 2 CAMARAS -1 FIJAS Y 1 DOMOS

Ítem 1) Materiales Cableados:

A. 650 mts de Fibra ADSS de 6 pelos.

- B. 30 mts de Cable Blindado F/UTP CAT 5e Exterior DOBLE VAINA con portante.** Debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1. Excluyente.

Ítem 2) Dispositivos electrónicos: 2 Media Converter de 1 pelo D3, 2 Media Converter de 1 pelo D5 y 1 Switch de 8 bocas 100/1000. Debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1. Excluyente.

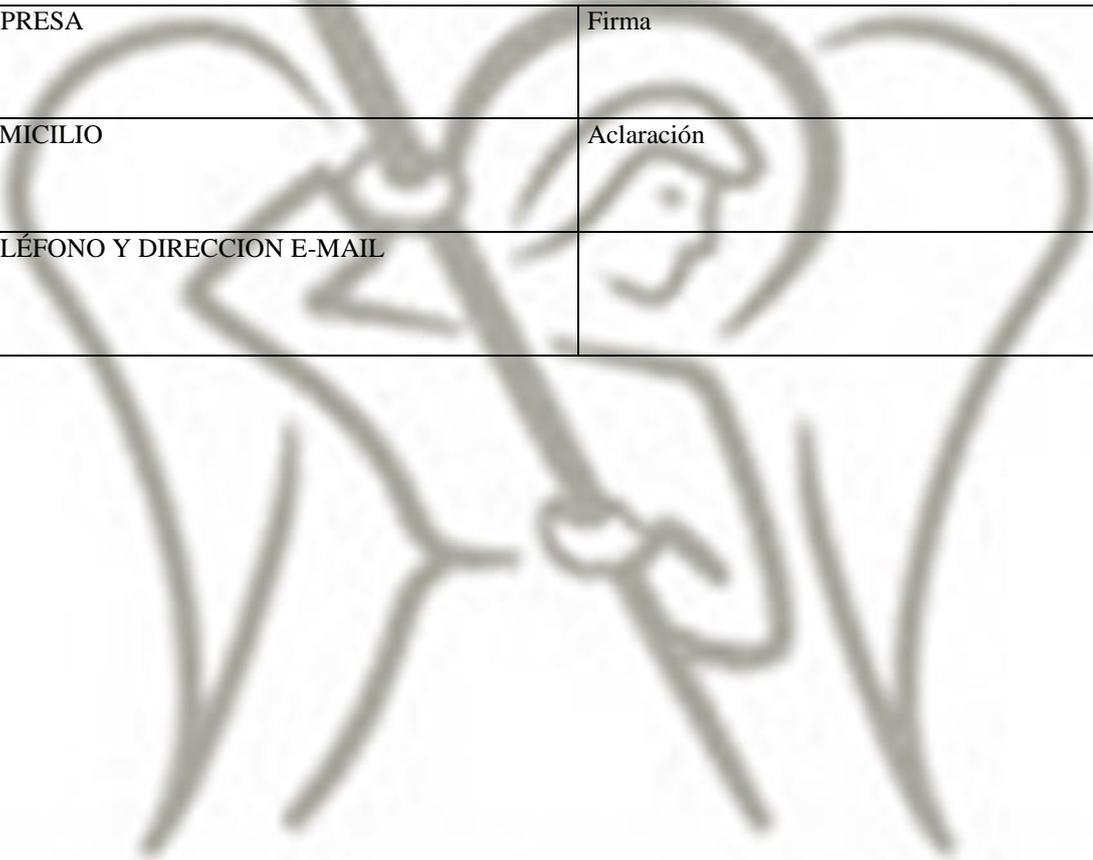
Ítem 3) Mano de Obra tendido de Fibra Óptica 650 MTS con todo su herraje, botellas de empalme, Splitters y cruces de ganancia, 30mts de cable blindado e instalación de 2 Cámaras con sus soportes y Gabinetes. Debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1.

Ítem 4) 2 Soporte para cámaras fijas. Debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1.

DIRECCIÓN DE COMPRAS,

Recibí de la Dirección de Compras, pliego de Condiciones Generales y Particulares, de la Licitación Pública N° 14/21, instalación de la red de Fibra óptica para diferentes foros de Presupuesto Participativo cuya apertura ha sido fijada, para el día 11 de marzo del 2021 , a las 09.30 horas.

EMPRESA	Firma
DOMICILIO	Aclaración
TELÉFONO Y DIRECCION E-MAIL	



SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD